

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LOS ACUERDOS DE PAZ
EN GUATEMALA, AVANCES, LOGROS, LEGISLACIÓN Y LUCHA**

ANA GRACIELA SORIA VALENZUELA

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2017

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LOS ACUERDOS DE PAZ
EN GUATEMALA, AVANCES, LOGROS, LEGISLACIÓN Y LUCHA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

ANA GRACIELA SORIA VALENZUELA

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, septiembre de 2017

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic.	Gustavo Bonilla
VOCAL I	Lic.	Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II:	Licda.	Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic.	Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br.	Jhonathan Josué Mayorga Urrutia
VOCAL V:	Br.	Freddy Noé Orellana Orellana
SECRETARIO:	Lic.	Fernando Antonio Chacón Urizar

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera fase:

Presidente:	Lic.	Jorge Mario Yupe Cárcamo
Vocal:	Licda.	Vilma Karina Rodas Recinos
Secretario:	Lic.	Héctor David España Pinetta

Segunda fase:

Presidente:	Licda.	Laura Evangelina Ordoñez Gálvez
Vocal:	Lic.	Erick Fernando Galván Ramazzini
Secretario:	Lic.	Gerardo Prado <i>nombre completo</i>

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Edificio S-7, Ciudad Universitaria
Guatemala, Guatemala



Guatemala, 27 de octubre del año 2011.

Licenciado (a)
MARIO RENÉ CHAVEZ GARCIA
Ciudad de Guatemala

Licenciado (a) Chavez Garcia:

Atentamente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que recibí el dictamen del (de la) Consejero (a)- Docente de la Unidad de Asesoría de Tesis de ésta Facultad, en el cual hace constar que el plan de investigación y el tema propuesto por el (la) estudiante: ANA GRACIELA SORIA VALENZUELA, CARNE NO. 200610326, intitulado: "EVOLUCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LOS ACUERDOS DE PAZ A CATORCE AÑOS DE SU CUMPLIMIENTO" reúne los requisitos contenidos en el Normativo respectivo.

Me permito hacer de su conocimiento que como asesor (a) esta facultado (a) para realizar modificaciones que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONROY
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



c.c. Unidad de Tesis, interesado y archivo



Bufete Profesional de Abogados y Notarios

Lic. Mario René Chávez García

15 avenida 7-551 Condominio Las Américas I Zona 13

Teléfono 59901264

Guatemala, 14 de febrero de 2017

Licenciado

Roberto Fredy Orellana Martínez

Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Universidad de San Carlos de Guatemala



Respetable Licenciado:

Respetuosamente me dirijo a usted con el objeto de informarle que cumpliendo con el nombramiento emitido por la jefatura a su cargo, de fecha veintisiete de octubre de dos mil once, procedí a asesorar el trabajo de tesis de la bachiller Ana Graciela Soria Valenzuela intitulado **“EVOLUCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LOS ACUERDOS DE PAZ A DIECINUEVE AÑOS DE SU CUMPLIMIENTO”**.

Por su contenido y asesoría recomiendo el cambio de título así: **“LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LOS ACUERDOS DE PAZ EN GUATEMALA, AVANCES, LOGROS, LEGISLACIÓN Y LUCHA”**.

I. El mérito de la estudiante al haber seleccionado y desarrollado un tema de singular interés jurídico y político de mucha importancia para la institucionalidad, la democracia y la incorporación de la mujer a la vida política como social y jurídica del Estado guatemalteco.



Bufete Profesional de Abogados y Notarios

Lic. Mario Rene Chávez García

15 avenida 7-551 Condominio Las Américas I Zona 13

Teléfono 59901264


II. Este trabajo implicó una investigación jurídica, política, histórica, en archivos, instituciones académicas, sociales y culturales, revisión de medios de comunicación y entrevistas con destacados intelectuales y académicos.

III. Durante el desarrollo de la misma se cumplieron los requisitos técnicos de redacción, ortografía, márgenes y congruente con el contenido capitular que se desarrolla.

VI. El material e información que se recabo, después de un necesario estudio y análisis fue distribuido por la autora en su proyecto de tesis, conteniendo los capítulos; I Marco Metodológico; II Conflicto Armado Interno; III Las Mujeres y los Derechos Humanos; VI Legislación Internacional a favor de las Mujeres; V Conclusiones y Recomendaciones.

V. En virtud de lo expuesto afirmo que el trabajo reúne los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, hago constar que no existe ningún vínculo de parentesco con la alumna; como consecuencia resulta procedente aprobar el trabajo de tesis, siendo oportuno emitir **DICTAMEN FAVORABLE**, para que la sustentante exponga el informe final y pueda ser motivo de discusión en el examen público correspondiente.

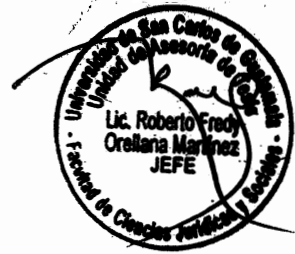
Me suscribo como su atento y deferente servidor,


Lic. Mario Rene Chávez García

MARIO R. CHAVEZ GARCIA
ABOGADO Y NOTARIO



USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 11 de agosto de 2017.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante ANA GRACIELA SORIA VALENZUELA, titulado LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LOS ACUERDOS DE PAZ EN GUATEMALA, AVANCES, LOGROS, LEGISLACIÓN Y LUCHA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/srrs.





DEDICATORIA

- A DIOS:** Dador de vida y fuente inagotable de sabiduría.
Gracias por guiarme y así alcanzar el éxito.
- A MIS PADRES:** Carmen Aida Valenzuela Santizo de Soria (QEPD) y Jorge Pablo Soria Santiago (QEPD), por su gran ejemplo de lucha, esfuerzo, amor y valores que me inculcaron.
- A MIS HIJOS:** Por ser el motor que me empujo a superarme brindarme la fuerza necesaria para no claudicar.
- A MIS CATEDRÁTICOS:** A todos y cada uno de ellos ya que fueron formándome con sus conocimientos del derecho y en especial al licenciado Estuardo Neftalí Orantes Lemus por su orientación, apoyo incondicional.
- A MIS AMIGOS:** Por compartir tan gratos y duros momentos, en especial a Licda. Silvia Dinora Andino, por apoyarme y darme siempre aliento y confianza; a Licda. Ana Merlos, Licda. Claudia Moran, por su amistad y cariño.
- A:** La tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, por abrirme sus puertas y brindarme la oportunidad de cumplir uno de mis proyectos de vida y superarme profesionalmente.



A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que con la ayuda de sus catedráticos quienes son su instrucción y colaboración, me permitieron adquirir los conocimientos necesarios para la culminación de mi carrera.

ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i

CAPÍTULO I

1. La participación de la mujer en la sociedad.....	1
1.1. Antecedentes.....	1
1.2. El por qué de la participación de la mujer.....	3
1.3. Definición.....	4
1.4. Alcances y límites.....	6
1.5. Marco conceptual.....	6
1.6. Conflicto armado interno.....	8
1.6.1. Los protagonistas del combate.....	14
1.6.2. Las causas del conflicto armado.....	17
1.6.3. La militarización del Estado	20
1.6.4. La impunidad.....	21
1.6.5. Consecuencias del conflicto armado.....	21
1.6.6. La represión contra las mujeres.....	23

CAPÍTULO II

2. Los Acuerdos de Paz.....	25
2.1. El por qué del surgimiento de los Acuerdos de Paz.....	25
2.2. Definición.....	27
2.3. Cronología de los Acuerdos de Paz.....	27
2.4. Balance actualizado de los Acuerdos de Paz.....	32
2.5. Clasificación de los Acuerdos de Paz.....	34
2.6. Instancias y comisiones creadas para cumplir los Acuerdos de Paz.....	39

CAPÍTULO III

3. Las mujeres y los derechos humanos.....	43
3.1. Hechos históricos en favor de las mujeres.....	43
3.2. Definición de derechos humanos.....	46
3.3. Características.....	47
3.4. Universalidad de los derechos de las mujeres.....	49
3.5. Luchas y participación de las mujeres.....	50
3.6. Historia de las luchas y participación de las mujeres latinoamericanas.....	53
3.7. La mujer guatemalteca y los Acuerdos de Paz.....	55
3.8. Compromisos pendientes de cumplir en los Acuerdos de Paz respecto de las mujeres.....	58

CAPÍTULO IV

4. Legislación internacional a favor de las mujeres.....	61
4.1. La debilidad de las instituciones.....	61
4.2. El rol interinstitucional dentro del Estado para garantizar la efectividad de los derechos de la mujer.....	64
4.3. Instrumentos internacionales donde se garantiza la protección a los derechos de las mujeres.....	67
4.3.1. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.....	67
4.3.2. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.....	68
4.3.3. Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.....	68

4.3.4. Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.....	69
4.3.5. Plan Estratégico de la Comisión Interamericana de Mujeres.....	70
4.3.6. Estrategia de Seguridad Centroamericana.....	70
4.3.7. Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria.....	71
4.3.8. Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.....	74
4.3.9. Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad.....	75
4.3.10. Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer.....	76
4.3.11. Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer.....	77
4.3.12. Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar.....	78
4.3.13. Ley de Violencia sexual, explotación y Trata de personas.....	79
4.3.14. Política Nacional de Promoción y Desarrollo de la Mujeres 2008-2023 y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023...	80
CONCLUSIONES.....	83
RECOMENDACIONES.....	85
BIBLIOGRAFÍA.....	87

INTRODUCCIÓN

En la actualidad el papel de la mujer dentro de la sociedad ha cobrado auge, aunque se siguen vulnerando sus derechos individuales como la igualdad, la libertad individual, la intimidad; y los derechos sociales como la educación, trabajo, cultura, familia. Ante tal situación, se deben establecer acciones adecuadas para frenar esta problemática y que se reconozca la importancia del rol de la mujer en los Acuerdos de Paz y en especial por el interés de visibilizar la evolución significativa que ha experimentado la mujer guatemalteca a partir de la suscripción de los mismos al ser considerados acuerdos de Estado.

El objetivo general del presente informe demuestra la magnitud de la participación de la mujer, sus acciones y procedimientos como agentes de cambio en los diferentes organismos del Estado en el fiel cumplimiento de los Acuerdos de Paz; se alcanzó el objetivo genral pues se constató la vulneración de los derechos humanos de la mujer. Los objetivos específicos fueron: contribuir con el fortalecimiento de participación de la mujer guatemalteca, en todos los espacios como agente de cambio; instar a la población en el conocimiento de las leyes del Estado guatemalteco; y proponer que los Acuerdos de Paz sean tomados en cuenta y adaptando a la evolución del país y el contexto político, social, tecnológico y humano del mundo.

En la hipótesis se menciona la factibilidad del Acuerdo de Paz Firme y Duradera para reconocer los nuevos factores y necesidades que manifiesta la sociedad guatemalteca, el consenso con los diversas organizaciones sociales, sociedad civil, diferentes colectivos, derechos humanos, iglesias, sindicatos, tres poderes del Estado, misma que se comprobó con los resultados obtenidos mediante el desarrollo de este trabajo. El presente estudio tiene como fin resaltar el papel de la mujer a partir de los Acuerdos de Paz, partiendo de que como ponente de esta tesis he experimentado de propias vivencias del hecho que la mujer en la actualidad a fuerza de trabajo se abre campo en distintos ámbitos del quehacer productivo



Este trabajo consta de cuatro capítulos: en el primero, se hace referencia al tema del conflicto armado interno, los protagonistas del combate y el marco conceptual; el segundo, se enfoca principalmente al porqué de los acuerdos de paz, su balance actualizado y las instancias y comisiones encargadas de su cumplimiento; en el tercero, se estudian los derechos humanos de las mujeres y su lucha y participación en la sociedad; y en el cuarto, se analiza la legislación internacional a favor de la mujer, la debilidad de las instituciones y la política de promoción y desarrollo de las mujeres.

Los métodos utilizados en la presente tesis fueron: el analítico, se aplicó desglosando las normas de la Constitución Política de la República de Guatemala que regulan los derechos humanos. El método sintético permitió describir los antecedentes históricos de lucha, participación social, económica, jurídica y política de la mujer tanto, a nivel internacional como nacional. La técnica documental sirvió para obtener datos necesarios que evidencian la vulneración de los derechos de las mujeres en los diversos ámbitos de la sociedad.

Es indispensable entonces reconocer los derechos de las mujeres en cuanto a su participación en la vida social, económica, jurídica y política en el país sustentado tanto en normativas legales nacionales e internacionales logradas a favor de las mujeres, lo cual les da un respaldo y legitimidad para su accionar.

CAPÍTULO I

1. La participación de la mujer en la sociedad

En el presente capítulo se hace un estudio de la participación de la mujer en la sociedad, iniciando con el marco metodológico, su desarrollo en los diferentes ámbitos y los alcances y límites.

1.1. Antecedentes

La evolución del mundo en el siglo XXI, muestra una América Latina sumergida en atraso, desigualdad, pobreza, exclusión, inequidad y machismo. Esta situación a lo largo de varias décadas dio como resultado en el continente americano diversos procesos revolucionarios que marcaron la historia y especialmente a Guatemala. Mientras en el resto del mundo también se realizaban procesos de transformación que a lo largo de la historia repercutieron en el continente latinoamericano.

Guatemala un país con más de 500 años de dominio extranjero, desde la época de la conquista ha estado en poder de los criollos marcando una brecha histórica de dominio, sometimiento, explotación, racismo, exclusión, opresión, represión y marginación fundamentado en una posición patriarcal.

La década revolucionaria de 1944 a 1954 y la suscripción de los acuerdos de paz, culminado con la firma de los acuerdos de paz firme y duradera a finales de diciembre de

1996, producto del conflicto armado interno de 36 años de duración son dos hechos históricos en el país, que abrieron espacios reales de participación para ir rompiendo el cerco de la desigualdad. Esta investigación concentra la investigación y análisis sobre la participación legal de la mujer guatemalteca, partir de los acuerdos de paz.

Los acuerdos de Estado, en lo sustantivo buscan cambiar el sistema económico social. A 14 años de este acontecimiento nacional, los acuerdos se han cumplido en una mínima parte, el Estado está en deuda con el contenido de cada uno de los acuerdos sustantivos pese que sientan distintas bases para crear una sociedad democrática, participativa y funcional que sea respetuosa de los derechos humanos, justa e incluyente, con voluntad política real, donde se reparta la riqueza de una forma más equitativa y que dentro de ello se incluya la participación de la mujer guatemalteca en la vida social, política, económica y cultural del país.

No se pueden quedar al margen las causas que provoca la poca o escasa participación de la mujer en todos los espacios, como agente de cambio, antes y después de la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera. De igual forma, el estudio realizado sirve para obtener conocimientos relacionados con la creación, generación e impulso de leyes que estimulan la organización y participación de la mujer, que sean producto de políticas públicas, que el Estado debe promover partiendo del mandato contenido en los acuerdos de paz.

Por otra parte, es necesaria una efectiva participación legal de la mujer en todas las esferas de la sociedad que fortalezca un verdadero Estado de derecho, dar elementos e instrumentos con propuestas concretas para proponer alternativa de solución a los

problemas sociales que enfrentan las mujeres en Guatemala, ello con el objeto de velar por el bien común.

En lo referente a la mujer, tácitamente se interpreta en el contenido de los acuerdos de paz como agente de cambio, siendo eje transversal en cada uno de los acuerdos sustantivos, que señalan transformaciones estructurales donde la mujer guatemalteca está inmersa. Por ello, es imprescindible el estudio que se le debe de dar a estas normas individualizadas, para considerar la participación de la mujer en la sociedad guatemalteca.

1.2. El por qué de la participación de la mujer

La importancia de la participación de la mujer en la sociedad es necesaria ya que ella provoca desarrollo en los diferentes ámbitos y como motor del fortalecimiento de la familia guatemalteca; la mujer como tal está dotada de las mismas capacidades que el hombre, puede ejercer los mismos trabajos y aportar ideas necesarias para lograrlo.

El mundo está en constante cambios y por ello toda ciudadana, debe de tener acceso a medios que le permitan su desarrollo integral, educación preprimaria, educación primaria, básica, diversificada y universitaria, con ello lograr acceso a mejor condiciones de vida.

Es necesario también hacer mención a determinadas normas jurídicas; en este orden de ideas, se cita el Artículo 1º de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual preceptúa: "...El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona ya la familia; su fin supremo es la realización del bien común." Por su parte, el Artículo 3º del mismo

cuerpo legal preceptúa: "...El Estado protege y garantiza la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona." Y finalmente, el Artículo 4º en su parte conducente preceptúa: "...En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y en derechos..."

Haciendo una interpretación de los Artículos citados, se puede inferir que el Estado de Guatemala garantiza la protección de las personas, establece una plena igualdad entre hombre y mujer; y sobre esta base, debe garantizar todos los demás derechos consagrados en la parte dogmática de la citada normativa.

Claro está, el principio de igualdad es la base fundamental para lograr la participación de la mujer en el contexto de los acuerdo de paz y situar las necesidades de concientizar y romper paradigmas equívocos en la sociedad guatemalteca logrando así el desarrollo justo del país, pues se ha determinado una escasa participación ciudadana de la mujer y el poco cumplimiento de los acuerdo de paz. Se debe por otra parte, fomentar políticas en las cuales se logre abrir espacios de participación, creando para ello campañas de concientización que busque la necesidad de participación femenina y que se establezcan los mandatos establecidos en los acuerdo de paz con la misma fuerza de ley que la Constitución Política de la República de Guatemala.

1.3. Definición

La participación de la mujer es importante en la sociedad, para determinar tal extremo, es necesaria hacer referencia a la igualdad, ante tal situación, Rony López la define de la

siguiente manera: “conocerle a cada ser humano los derechos que ostenta. Este derecho viabiliza a cada uno de los individuos en colocarlos en una ecuanimidad o paralelismo de posibilidades, para su desarrollo y desempeño en la sociedad...”¹

El autor citado es certero en su afirmación, ya que el derecho a la igualdad es uno de los más vulnerados desde la antigüedad sobre todo hacia la mujer, este principio acarrea un aforismo: tratar igual a los iguales, entonces cabe la pregunta ¿Quiénes son iguales y quienes son desiguales? La respuesta es sencilla, el hombre y la mujer no pueden ser tratados iguales, ya que esta última ha sido vulnerada en sus derechos de diversa índole, entonces las leyes dan una protección jurídica preferente para equilibrar el derecho en mención, a esto se le denomina tutela constitucional.

Por otra parte, afirma Bodenheimer que: “...la justicia es el trato igual a iguales...”² La afirmación del referido autor es congruente hasta cierto punto, porque hay que hacer mención que existe el abuso de derecho también; sin embargo, para el caso de la mujer, se considera, a criterio personal, que se encuadra perfectamente en la afirmación anterior, ya que la igualdad pura no existe, este derecho debe ser relativo.

Para que el papel de la mujer se respete dentro de la sociedad, es indispensable también reconocerle el derecho a la libertad, el cual es definido por Rony López como: “...la facultad que tiene todo individuo de obrar de una manera u otra, sin ningún tipo de restricción o

¹ López Contreras, Rony Eulalio. **Derechos humanos**. Pág. 21.

² Bodenheimer, Edgar. **Teoría del derecho**. Pág. 58.

coacción, siempre y cuando su decir u actuar no contravenga las leyes y las buenas costumbres...”³

Es interesante la opinión del referido autor, ya que el hombre y la mujer deben ejercitar sus derechos según su voluntad, sin restricción alguna, lo que implica también tener oportunidades dentro de la sociedad, claro está, debe haber un límite (al igual que en el derecho a la igualdad) para no incurrir en contravención al ordenamiento jurídico nacional o internacional.

1.4. Alcances y límites

En este apartado se analiza la magnitud que ha tenido la participación de la mujer en los acuerdos de paz, las acciones y procedimientos que ha generado la presencia y desarrollo de las mujeres como eje de cambio considerando factores cualitativos y cuantitativos que intervienen en la participación de este sector de la población tanto de las expresiones sociales, del organismo ejecutivo, legislativo y judicial, en el fiel cumplimiento de los acuerdos de paz.

1.5. Marco conceptual

Lo referente a la conceptualización del problema buscó hacer una revisión detallada de antecedentes y datos de investigación que se han realizado sobre el problema, así como

³ López Contreras. **Op. Cit.** Pág. 20.

revisión de contenidos sustentados en los acuerdos de paz. Todo lo anterior, se realizó con el objetivo de comprender y explicar adecuadamente el problema tratado, haciendo análisis de lectura crítica, fijando una posición del problema que ayudaron a dar confiabilidad y veracidad a los resultados obtenidos de la investigación del problema.

El problema consistió en determinar el grado del cumplimiento o incumplimiento del Estado de Guatemala en los compromisos contraídos en los acuerdos, el cumplimiento o incumplimiento de los derechos contenidos en la legislación nacional e internacional, relacionados con los acuerdos de paz, donde esos compromisos son de suma importancia para el reconocimiento y dignificación de la mujer y la legitimación de sus luchas. Precisamente, las modalidades históricas de discriminación han hecho que las mujeres guatemaltecas se vean excluidas del pleno goce de los beneficios del desarrollo nacional, así como una participación plena en los correspondientes espacios de decisión.

El Estado guatemalteco dio un paso indispensable, al considerar los acuerdos de paz, como acuerdos de Estado y al asumir compromisos internacionales y nacionales importantes para respetar y garantizar los derechos de la mujer; sin embargo, el desafío prioritario que enfrenta Guatemala consiste en cerrar la profunda brecha entre los compromisos que ha asumido y la discriminación que las mujeres siguen experimentando en su vida diaria, de esa cuenta se debe hacer hincapié para garantizar los derechos fundamentales que la mujer aún adolece y prestarse atención urgente a la reforma jurídica y a un mejor acceso a la justicia adoptando medidas eficaces que estén contenidas en los acuerdos de paz. Lo anterior, como respuesta a la importancia que en la actualidad tiene la acción de rescatar y retomar el contenido y el espíritu de los acuerdos de paz por la vigencia y lucha de las

mujeres en distintos ámbitos en la vida nacional aumentada las posibilidades de acelerar el cumplimiento de los mismos.

1.6. Conflicto armado interno

Se ha considerado que el origen de la guerra civil en Guatemala se remonta a la intervención estadounidense en el país, en 1954, que derrocó al gobierno electo de Jacobo Árbenz, a través de un golpe de Estado planeado por la CIA para imponer gobiernos serviles a los intereses de los Estados Unidos de América, representados por el caudillo designado por la administración de Dwight Eisenhower, Carlos Castillo Armas, quién invadió el país desde Honduras con cinco a seis mil hombres y por otros grupos anticomunistas que se reunieron en torno al partido político MLN y a escuadrones de la muerte, iniciando así un bien pulido y progresivo fascismo, en escalonada represiva. En respuesta al gobierno cada vez más autocrático del general Miguel Idígoras Fuentes, quien asumió el poder en 1958 tras el asesinato del coronel Carlos Castillo Armas cuando un grupo de oficiales militares jóvenes armó una revolución en 1960. Cuando fracasaron, varios de ellos pasaron a la clandestinidad y establecieron estrechos lazos con Cuba.

El grupo se convirtió en el núcleo de las fuerzas que organizaron la insurrección armada contra el gobierno durante los siguientes 36 años. El conflicto armado interno azotó el país de Guatemala por décadas y sobre todo durante los años 80 se hizo famoso como una de las guerras más sucias en la historia de América latina. Entre los combates del ejército estatal y los movimientos guerrilleros la población civil se encontró en el fuego cruzado de la violencia. Según las investigaciones de la Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH)

de la ONU, el ejército y los grupos paramilitares del Estado de Guatemala fueron culpables por 646 de las 669 masacres contados en comunidades indígenas durante el conflicto armado interno.

El éxito final del ejército guatemalteco en las áreas rurales fue el reclutamiento y armado de la población civil formando las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) y la participación en las acciones militares. La estrategia de la dictadura se hizo famosa en la historia guatemalteca. El descontento generado por un régimen desvinculado de las demandas de la mayoría, provoca un movimiento nacionalista, avalado por diversos sectores de la población. La gota que colmara el vaso es el apoyo total del presidente Idígoras Fuentes a las fuerzas mercenarias anticastristas quienes, con el aval de los Estados Unidos de América y de dirección de la CIA se entrenaron en Retalhuleu. La sublevación no fue el inicio de un combate insurgente formal. Por el contrario, buscó infructuosamente propiciar un golpe de estado con apoyo popular a similitud de lo ocurrido el 20 de octubre de 1944.

El escritor e investigador Regis Debray, unos de los cronistas de ese momento señala que “Perú, Guatemala y Brasil (Sao Paulo y Nordeste) fueron los tres países elegidos por el Buró Latinoamericano de Buenos Aires, sección de la IV Internacional. Así operó Hugo Blanco, llegado de la Argentina, con los campesinos del Valle de la Convención; las ligas campesinas de Juliao debían ser trabajadas en el mismo sentido, y tal fue la línea impuesta por la Internacional de Posadas hasta estos últimos meses a Yon Sosa en Guatemala, aprovechando su estado de abandono y la falta de ayuda de otras organizaciones políticas. Revolución Socialista, en su tiempo órgano del I3 de Noviembre. El movimiento, integrado por más de 100 oficiales y aproximadamente tres mil hombres. Tenía una sola coincidencia

de criterio: participar en la intentona. Se acordó un alzamiento simultáneo en varias bases militares.”⁴

El movimiento fue traicionado y a las pocas horas de haberse gestado las acciones militares, los dirigentes se encontraron solos con un número reducido de seguidores. La fuerza aérea no actuó de inmediato y la circunstancia fue hábilmente aprovechada por Idígoras quien acompañado del Embajador estadounidense en Guatemala, logró controlar la situación. Cuatro meses después, en 1961 un segundo brote rebelde dirigido por los mismos ex oficiales con el nombre movimiento revolucionario 13 de noviembre, (MR-13) se da a conocer en Izabal. A la espera del momento para impulsar un nuevo intento de golpe, de común acuerdo con partidos políticos y grupos de poder que les apoyan. Es durante este período cuando los rebeldes hacen un primer contacto con los representantes del Partido Guatemalteco de los Trabajadores (PGT) y se les plantea la posibilidad de iniciar una lucha armada revolucionaria.

Al transcurrir las semanas y los meses aumenta el descontento contra el gobierno de Idígoras en la metrópoli capitalina. Al convocar a elecciones para renovar la mitad del Congreso en diciembre de 1961 se evidencia un fraude a favor de los candidatos oficiales. Pese a que el Partido Revolucionario (PR) incita al pueblo a protestar a impulsar acciones legales en contra de los resultados, el llamado es ignorado. A nivel político se intensifica una campaña en contra del comunismo castrista con intención de crear un frente ideológico. El caudillo de los oficiales rebeldes, el teniente Alejandro de León es asesinado por el jefe

⁴ Debray, Regis. **La revolución en la revolución.** Pág. 8.

de la policía judicial, Ranulfo González en pleno centro capitalino, la muerte del carismático líder es vengada por Yon Sosa, Turcios y Trejo en un atentado cometido el 24 de enero. Los rebeldes del MR-13 pagan un precio alto por su venganza. Algunos sectores poderosos que hasta ese momento le proporcionaban refugio y fondos suspenden el apoyo y los dirigentes padecen mayor persecución.

Los miembros del MR-13 se movilizan a Izabal donde destruyen las instalaciones de la United Fruit Company y toman dos destacamentos militares. Su objetivo era apoderarse de la base militar de Zacapa. Los rebeldes encuentran dificultades porque el gobierno decreta estado de sitio y sus integrantes empiezan a abandonar la bandera enarbolada el 13 de noviembre. Otro intento dirigido por el coronel Carlos Paz Tejada, se ubica en Concuá, Baja Verapaz, con el apoyo del PGT. Surgió un cuarto grupo dirigido por un hermano de Yon Sosa apoyado por exiliados guatemaltecos en México, ambos grupos son derrotados a principios de 1962.

A raíz del fallido esfuerzo de Concuá y del estancamiento del MR-13, casi 100 oficiales rebeldes huyen hacia El Salvador ahí son recibidos por la junta revolucionaria de tendencia izquierdista cuyos integrantes patrocinan el vínculo con Cuba. Algunos viajan a la Habana y reciben entrenamiento político-militar para iniciar un levantamiento. Regis Debray “registra la estancia de un grupo del MR-13 en Cuba en septiembre de 1962 y dos entrevistas que los guatemaltecos consideran memorables, la primera con el ex presidente Jacobo Arbenz y la segunda con el Che Guevara.”⁵

⁵ Ob. Cit. Pág. 9.

Al regresar a Guatemala tres meses después ya no eran golpistas sino revolucionarios; ya no pensaban en pronunciamientos sino en guerra de guerrillas. Se auspicia al MR-13 dirigido por el teniente Yon Sosa y las Fuerzas Armadas Rebeldes, (FAR) comandadas por el subteniente Luis Turcios Lima. Ambos son integrados por jóvenes universitarios con entrenamiento en la isla. Los primeros encuentros entre insurgentes y ejército no llegaron a ser combates. Los vínculos que unían a los rebeldes con los oficiales prevalecieron sobre la recién adquirida condición de prófugos del sistema.

A raíz de la emboscada de Sunzapote en Zacapa ocurrida el 17 de mayo de 1966 donde falleció el capitán José Dolores Amézquita y 17 soldados, la posición oficial cambia drásticamente. Se divulga la imagen de un guerrillero quien, con su bota sobre el cadáver del capitán Amézquita empuña su arma en señal de victoria, eso decide todo: El ejército se despliega para diseñar una estrategia de combate. La insurgencia lo interpreta prematuramente como una victoria, un cálculo que resultó fatal de acuerdo a los analistas de la época.

En marzo de 1966 más de 20 dirigentes del PGT y MR-13 son capturados, torturados y desaparecidos en una emboscada donde Turcios se salva milagrosamente, dos meses después, la guerrilla inició la práctica del secuestro político a cambio de la liberación de más de 30 insurgentes. El 11 de enero de 1968 Rogelia Cruz ex miss Guatemala, estudiante y militante de las FAR, apareció asesinada, violada y torturada; y en represalia, el guerrillero Leonardo Castillo Johnson (su pareja) atenta en contra de dos asesores militares de EE UU, Munro y Weber y el finquero Alfonso Alejos. Se inicia la lucha ideológica. Al finalizar los 60, la insurgencia redefine su actuación uniendo la experiencia de los primeros años de

lucha, su situación militar en los frentes urbano y rural, y nuevos conceptos de organización basados en los métodos utilizados por los guerrilleros en Vietnam.

El embajador de Alemania, el conde Karl Von Spretti, es ejecutado por las FAR en abril de 1970 cuando el gobierno de Julio Cesar Méndez Montenegro se niega a canjearlo por varios guerrilleros detenidos. Destaca Regis Debrays de otra ola de terror: "En su acción como en su organización, la guerrilla es independiente de la población civil, y por consiguiente no tiene que asumir la defensa directa de la población campesina. La protección de la población descansa en la destrucción progresiva del potencial militar del enemigo, es relativa a la relación global de las fuerzas: la población estará totalmente segura cuando las fuerzas adversas sean puestas fuera de combate totalmente. Si el objetivo principal de una guerrilla revolucionaria es la destrucción del potencial militar enemigo, no puede esperar que el enemigo vaya a ella para tomar la iniciativa y pasar al ataque. Ese objetivo, en todo caso, requiere del foco que este se mantenga independiente de las familias residentes en su zona de operaciones."⁶

Dentro de este ambiente el 5 de abril de 1970 el gobierno de Arana Osorio se negó a intercambiar al embajador de Alemania por varios guerrilleros, y le dan muerte; nació entonces la organización, uno de tantos grupos paramilitares el cual, como el ejército secreto anticomunista -ESA-, la mano blanca y la nueva organización anticomunista -NOA- fundados en la década anterior justificaron sus existencias en la amenaza marxista -leninista y operan descaradamente en Guatemala.

⁶ Ob. Cit. Pág. 10.

En febrero de 1976 un terremoto destruyó casi dos terceras partes del país y fallecieron 40 mil personas. A juicio de Sandoval Alarcón, el desastre natural, obstaculizó la lucha armada aunque otros sostienen que sirvió a los sectores de izquierda para enraizarse en la sociedad. Época de desolación para la sociedad guatemalteca, se vivía con zozobra, no se podía hablar de temas políticos porque era un gran peligro para cualquier ciudadano, por ello la población pensante se empieza a organizar secretamente.

1.6.1. Los protagonistas del combate

Durante el conflicto armado interno participaron diversas organizaciones como partidos políticos, las fuerzas armadas, organizaciones de pueblos en armas, ejército guerrillero de los pobres, los cuales se detallan a continuación:

a) El partido guatemalteco del trabajo

“Fundado en septiembre de 1949 y legalizado en 1952 es la organización matriz y teórica del marxismo-leninismo que agrupó a muchos insurgentes quienes posteriormente integraron los grupos guerrilleros de los años 60 y 70. Igual ocurrió con la Juventud Patriótica de Trabajo -JPT- que nació en 1957; el PGT nació de la Universidad de San Carlos, un centro de formación bajo el análisis marxista señala el General Gramajo para asegurarse elementos de apoyo al cambio revolucionario.”⁷

⁷ Gramajo, Héctor. **De la guerra a la guerra**. Pág. 55.

b) El Movimiento revolucionario 13 de noviembre

Organización rebelde que tomó su nombre del fracasado intento de golpe, se integró en marzo de 1961 y lo dirigen cuatro oficiales: Alejandro de León, Yon Sosa, Luis Turcios Lima y Luis Trejo Esquivel; careció de un planteamiento ideológico definido, actuaron en las montañas del Merendón y del Mico, en Izabal, aplicando la estrategia de guerrilla.

c) Las fuerzas armadas rebeldes

Nació en 1962, pretendió y actuó inicialmente en la Sierra de las Minas; su frente Edgar Ibarra es fundado por Luis Turcios Lima y el comandante Cesar Montes (Julio Cesar Macías). Después de la muerte del primero, Montes segundo de a bordo dirige la organización hasta que renuncia en 1968, por desavenencias con Pablo Monsanto (Jorge Soto), el actual comandante de las FAR. Monsanto y el comandante Tomas (Miguel Ángel Sandoval) sostenían una posición más radical y Gaspar I lom (Rodrigo Asturias) abandona las FAR por la misma causa.

d) Organización del pueblo en armas

Fundada por Gaspar I lom en 1971 salió a luz pública después de ocho años de trabajo clandestino. A su lado Javier Tambriz y Luis Ixmatá entre otros; dos de sus publicaciones son su referencia ideológica la primera reivindica los derechos de los indígenas y la segunda, justifica una revolución nacional. Sus combatientes reciben el mejor

entrenamiento y grandes cantidades de armamento. Dan importancia a la participación indígena y su área de operación: San Marcos, Quetzaltenango y parte de la costa sur.

e) Ejército guerrillero de los pobres

“Los combatientes disidentes de las FAR entre ellos Rolando Morán (Ricardo Ramírez) Benedicto (Mario Payeras) Tomás (Miguel Ángel Sandoval) y Cesar Montes (Julio César Marcías) acuerdan formar la nueva Organización Revolucionaria de Combate, en 1972 ubicándose en la región del Ixcán en Quiché y la parte de Alta Verapaz. Posteriormente en Chimaltenango y parte de Santa Rosa cambiaron su nombre a Ejército Revolucionario del Pueblo, después de cuatro años de labor clandestina salió a luz como EGP, ajusticiando a Luis Arenas un finquero a quien le llamaban El Tigre de Ixcán. La Contrainsurgencia en los inicios del conflicto armado fue decisivo de cada comandante militar afectado por el conflicto, impulsó una estrategia contrainsurgente.”⁸

Las patrullas de autodefensa civil -PAC- surgieron como una alternativa en noviembre de 1981 sugeridas por un oficial asignado en Huehuetenango. El jefe de estado Mayor de la Defensa, Benedicto Lucas aceptó la idea, aunque nunca llega a hacerla una realidad, porque programó entregar armas a otros campesinos el 13 de marzo de 1982, el día del golpe de Estado. A raíz del golpe el ejército define una estrategia nacional contrainsurgente a mediano y largo plazo. La misma coordinaba factores políticos, económicos y sociales como complemento a lo militar. La oficina de asuntos civiles del ejército inició una labor que

⁸ Comisión para el Esclarecimiento Histórico. **Guatemala memorias del silencio**. Pág. 98.

fructifico en las coordinadoras interinstitucionales reactivando las oficinas gubernamentales que hasta entonces, el conflicto había paralizado. Los reportes de guerra nunca fueron elaborados por periodistas porque su acceso a territorio de combate era prohibido, salvo en ocasiones excepcionales. Los informes siempre se originaron de una de las dos partes. Al involucrarse a la población civil en las patrullas, copiando el estilo insurgente, le restó apoyo a la guerrilla y lo garantizó al ejército.

1.6.2. Las causas del conflicto armado

Afirma Erwin Rojas en un informe que: "...durante los años del enfrentamiento armado, la incapacidad del Estado para apartar respuestas a las legítimas demandas y reivindicaciones sociales desembocó en la conformación de una intrincada red de aparatos paralelos de represión que suplantaron la acción judicial de los tribunales..."⁹

Es interesante la afirmación del referido autor, la cual se comparte, porque uno de los principales objetivos de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico –CEH- es fomentar el respeto a los derechos humanos, sobre todo de grupos históricamente vulnerados como las mujeres.

Pero el conflicto armado tiene raíces más profundas, así lo afirma Erwin Rojas: "...fenómenos coincidentes con la injusticia estructural, el cierre de los espacios políticos, el racismo, la profundización de una institucionalidad excluyente y antidemocrática, así

⁹ Rojas Miranda, Erwin Stuardo. **Conocimientos y preparación al estudio del derecho**. Pág. 166.

como la renuencia a impulsar reformas sustantivas que pudieran haber reducido los conflictos estructurales, constituyen los factores que determinaron en un sentido profundo el origen y ulterior estallido del enfrentamiento armado.”¹⁰

De los aspectos que menciona el referido autor, el racismo es el que más ha imperado desde la época de la conquista y que aún persiste en la actualidad; el autor es certero en su afirmación, ya que aludir a las causas históricas de la más trágica época que atravesó la nación guatemalteca durante su historia implica abordar situaciones que fueron formándose a lo largo del tiempo y cuyos efectos influyen de una forma acumulativa en la conducta humana y en la práctica social de esta sociedad.

Dichas causas se tradujeron a lo largo del tiempo en diversas manifestaciones de violencia: estructural, política, social. La historia guatemalteca registra, por tales motivos, diversas situaciones permanentes de violencia que recaen sobre amplios grupos de población. Esta violencia tiene reflejos claros en la vida política, en las relaciones sociales y en los ámbitos del trabajo; y sus orígenes son de carácter económico, político, ideológico, religioso y étnico.

En un informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico se afirma que: “desde la independencia en 1821 la estructura de las relaciones económicas, culturales y sociales ha sido extremadamente jerárquica, sostenida por una enraizada herencia colonial. Esto determinó que el carácter del Estado que produjo la República de Guatemala fuese

¹⁰ Ob. Cit. Pág. 118.

excluyente y manifestase una clara orientación racista. Es decir, el Estado liberal se caracterizó por sus contradicciones. Si bien en las políticas públicas como en los discursos de los funcionarios de la época pueden identificarse elementos que impulsaban la asimilación de los indígenas dentro de una cultura única, siempre triunfaron las políticas destinadas a mantenerlo como un grupo distinto en el país.

Del mismo modo, la Constitución declaraba a los indígenas iguales ante la ley, pero normas de menor rango les atribuían menos derechos y más obligaciones que al resto de los ciudadanos. Esto permitía utilizarlos como mano de obra estacional para las plantaciones de café y para la construcción de la infraestructura del país. Se decretó, como política pública, la obligatoriedad del trabajo indígena en las fincas, entre 100 y 150 días al año, bajo control de los jefes políticos departamentales. Se emitieron leyes para sancionar a los jornaleros que huían de las fincas y obligarlos a trabajar en los caminos y obras públicas, como la Ley contra la Vagancia y la Ley de Vialidad...”¹¹

Del informe en mención se puede extraer algo positivo, la vagancia estaba prohibida, lo que favorecía al país enormemente, mas no así la desigualdad imperante contra sectores indígenas, pues ya se ha venido hablando del principio de igualdad como uno de los más importantes que regula la Constitución Política de la República de Guatemala.

Mediante su investigación, la CEH recogió uno de los efectos más devastadores de esta política y dañinos para toda la sociedad guatemalteca, misma que la marcó, para luego

¹¹ Comisión para el Esclarecimiento Histórico. *Op. Cit.* Pág. 82.

volver a la época actual, donde hay una sociedad, agresiva, violenta, enferma y desnutrida: "Los testimonios de las personas que sufrieron violaciones de derechos humanos o hechos de violencia constituyeron la fuente primaria y más relevante del trabajo de la Comisión. La propia CEH, por diversos medios de comunicación, convocó a todas las víctimas y a sus familiares, sin distinción, para que concurrieran a contar lo sucedido. Sus testimonios, prestados bajo las normas establecidas por la CEH, han constituido una información indispensable para la investigación de cada uno de los casos presentados y, en su conjunto, han significado un insumo cualitativo y estadístico de inestimable valor para el análisis general de los temas contenidos en los capítulos centrales y que condujo a las conclusiones del presente Informe."¹²

1.6.3. La militarización del Estado

"Como parte integral de la estrategia, en las operaciones militares, se incluyó el control físico y psicológico de la población. Este concepto totalitario de militarización fue producto de la Doctrina de Seguridad Nacional, en la que el control de las actividades de los ciudadanos y de las estructuras estatales buscaba reducir al mínimo los riesgos de que la población apoyara o se incorporara a las unidades de la insurgencia. La militarización del Estado y la sociedad constituyó un objetivo estratégico definido, planeado y ejecutado institucionalmente por el Ejército de Guatemala, a partir de la Doctrina de Seguridad Nacional... y fue en su momento uno de los factores que alimentó e incentivó el enfrentamiento armado, al limitar profundamente las posibilidades de ejercicio de los

¹² Ob. Cit. Pág. 85.

derechos cívicos, para luego constituir una de las consecuencias más corrosivas del mismo.”¹³

1.6.4. La impunidad

Según informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico se establece que: "...a partir del segundo semestre de 1981 el ejército empezó a organizarla población en Patrullas de Autodefensa Civil, empezando por Chimaltenango, Baja Verapaz, el área ixil en Quiché y expandiéndose hacia el departamento de Huehuetenango, durante el primer semestre de 1982. Las organizaciones guerrilleras, frente a este fenómeno surgido repentinamente, que estaba absorbiendo su base social volteándola en su contra, fueron tomadas de sorpresa. En un primer momento no hubo una clara directriz en cuanto a la acción que debían tomar con respecto a la nueva situación Los órganos de justicia se volvieron inoperantes en una de sus funciones fundamentales de protección del individuo frente al Estado y perdieron toda credibilidad como garantes de la legalidad vigente. Permitieron que la impunidad se convirtiera en uno de los más importantes mecanismos para generar y mantener el clima de terror.”¹⁴

1.6.5. Consecuencias del conflicto armado

Según informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, se pueden encontrar las consecuencias del conflicto armado:

¹³ Comisión para el Esclarecimiento Histórico. Pág. 90.

¹⁴ *Ibid.* Pág. 91.

- a) "Las víctimas fueron capturadas, torturadas y ejecutadas por agentes del Estado o por personas que actuaron bajo su protección, tolerancia o aquiescencia, en violación de sus derechos a la vida y la integridad personal.
- b) El Estado violó el derecho a la justicia de las víctimas y de sus familiares, al no haber investigado seriamente los hechos y haber sido manifiestamente ineficaces los recursos judiciales previstos para sancionar a los responsables.
- c) Los hechos son ilustrativos de los sufrimientos que tuvieron que soportar los familiares de los desaparecidos en sus esfuerzos para conocer su paradero y la extorsión de que fueron objeto por agentes de Estado que conocían la situación de las víctimas.
- d) En su labor de documentación de las violaciones de los derechos humanos y hechos de violencia vinculados al enfrentamiento armado, la Comisión para el Esclarecimiento Histórico registró un total de 42.275 víctimas... Combinando estos datos con otros estudios realizados sobre la violencia política en Guatemala, la CEH estima que el saldo de muertos y desaparecidos del enfrentamiento fratricida llegó a más de doscientas mil personas."¹⁵

Como se puede apreciar del informe antes citado, se daban varias masacres, se evidencian violaciones a los derechos humanos perpetradas contra el pueblo maya, evidenciando un agresivo componente racista, de extrema crueldad, llegando al exterminio masivo de comunidades mayas inermes a las que se atribuía vinculación con la guerrilla, incluyendo

¹⁵ Ob. Cit. Pág. 104.

niños, mujeres y ancianos, aplicando métodos cuya crueldad causa horror en la conciencia; se exterminaron por completo comunidades mayas, así como destruyeron sus viviendas, ganado, cosechas y otros elementos de sobrevivencia.

1.6.6. La represión contra las mujeres

La historia de Guatemala es una historia escrita por los dominadores, marcada fuertemente primero por la conquista española y más adelante por las sucesivas dictaduras. Gobernada casi siempre por conservadores y grandes terratenientes (como la United Fruit Company), la iglesia y, más adelante, también el ejército, en muchas ocasiones sus gobiernos han estado fuertemente influenciados por el de Estados Unidos de América y los intereses económicos de ese país.

En este contexto, se debe remarcar que la estructura y las relaciones sociales en Guatemala se han basado históricamente en el racismo entre criollos, ladinos e indígenas, marcado por la jerarquía de la época colonial, y en el machismo, influenciado por la concepción maya de la mujer como procreadora y la visión sobre ésta que da la iglesia católica como un ser inferior al hombre.

Mediante la investigación, la CEH comprobó que la violación sexual de las mujeres, durante su tortura o antes de ser asesinadas, fue una práctica común dirigida a destruir la dignidad de la persona en uno de sus aspectos más íntimos y vulnerables. La mayoría de las víctimas de esta violación fueron mujeres mayas. Quienes sobrevivieron al crimen aún enfrentan dificultades por los traumas profundos derivados de esta agresión, a la vez que las

comunidades mismas quedaron violentadas por esta práctica. La presencia de los hechos de violencia sexual en la memoria social de las comunidades, se convirtió en motivo de vergüenza colectiva.

De este modo, el Estado actuó contra el pueblo y las comunidades, principalmente las indígenas, con el fin de impedir que estas pudieran llegar a dar soporte a la guerrilla. No obstante, Con las masacres, las operaciones de tierra arrasada, el secuestro y ejecución de autoridades, líderes mayas y guías espirituales, no sólo se buscaba quebrar a las bases sociales de la guerrilla, sino desestructurar ante todo los valores culturales que aseguraban la cohesión y acción colectiva de las comunidades. Tal y como se explica en el informe Guatemala memoria del silencio.

Con este mismo fin, la mayoría de los ataques a la población femenina no fueron contra militantes guerrilleras con la finalidad de atacar al bando contrario sino como parte de la desestructuración de las bases y valores culturales de la población, por parte del Estado y con la finalidad de crear terror y expresar dominación, por parte de ambos bandos. Dentro de los ataques a la población femenina, la violación sexual; la violación constituyó: A) Una demostración de poder por parte de la estrategia de terror que pretendía definir con claridad quien dominaba y quién debería subordinarse. B) Una victoria sobre los oponentes, en función no solo de lo que representaban por sí mismas, sino en función de lo que representaban para los otros y como objetivo político para agredir a representa una diferencia respecto al resto de violaciones de los derechos humanos impartidas a la población masculina.

CAPÍTULO II

2. Los Acuerdos de Paz

En el presente capítulo se hace un breve estudio de los acuerdos de paz, los cuales dieron por finalizado el conflicto armado interno que acechó a Guatemala por más de 36 años; para ello, se analiza el porqué del surgimiento, su cronología, definición, importancia del surgimiento, su clasificación y una breve explicación de cada uno, así como las instancias y comisiones creadas para el cumplimiento de los mismos.

2.1. El por qué del surgimiento de los Acuerdos de Paz

La insatisfacción de algunos oficiales contra el gobierno del general Idigoras Fuentes dio origen a la fragmentación de la unidad del ejército y dando elementos causales del enfrentamiento armado interno. Desde hace varios años la comandancia del ejército sostiene firmemente que la caótica situación que viene arrastrándose sin solución y un proceso de modernización violentamente interrumpido en 1954, obligó a un grupo de guatemaltecos a levantarse en armas como defensa ante la imposibilidad de hacer cambios políticos y democráticos.

Para hablar de los acuerdos de paz, es necesario hacer mención del surgimiento de los mismos, para entender el espíritu de cada uno de ellos; en este orden de ideas, Erwin Rojas, en su informe menciona las principales causas del surgimiento de los acuerdos de paz, entre los que se pueden encontrar las siguientes: "1) causas históricas, entre las que

se encuentran la realidad sociopolítica y económica de Guatemala, la intolerancia, la coyuntura internacional y la lucha ideológica. II) aspectos involucrados en el conflicto armado interno, entre los que se encuentra: a) el ideológico, que comprende la lucha contra el comunismo, la doctrina de la seguridad nacional, la formación y doctrina de los grupos insurgentes y la militarización de la sociedad y del Estado; b) el económico, que comprende el tema del uso y posesión de la tierra, el acceso a la educación, la exclusión social y la marginación, la violencia generalizada; c) el político, que comprende las relaciones conflictivas entre Estado y la sociedad, el autoritarismo, los procesos antidemocráticos y la debilidad del estado en el cumplimiento de sus funciones; d) el étnico, que comprende el proceso de latinización, el rechazo de la multiculturalidad y el racismo como expresión ideológica y cultura; e) el religioso, que comprende los usos y las costumbres de los pueblos indígenas y la propuesta de nuevos modelos de religiosidad.”¹⁶

En citado autor es certero en su afirmación en cuanto al establecimiento de las principales causas que dieron origen a los acuerdos de paz; ya que es sabido que el aspecto económico fue uno de los obstáculos que atravesó Guatemala, en especial por la vulneración al derecho de propiedad privada.

El aspecto político juega un papel importante porque evidencia la forma en que los gobiernos se han incrustado en el poder. El étnico por la discriminación de los pueblos indígenas y el racismo imperante. Y el religioso, por el rol de la iglesia católica durante la formación del Estado, especialmente por considerar que es un grupo de presión.

¹⁶ Rojas Miranda. *Op. Cit.* Pág. 127.

2.2. Definición

Es importante responder a la pregunta ¿qué son los acuerdos de paz?, en este sentido, Erwin rojas los define como: “cada uno de los temas que el gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca –URNG- negociaron para alcanzar soluciones pacíficas a los principales problemas que generaron el enfrentamiento armado por más de 36 años.”¹⁷

La afirmación del referido autor, no es propiamente una definición, pues no puede arribarse a una en lo que se refiere a los acuerdos de paz, pero la misma da la pauta que son negociaciones que tanto el gobierno de Guatemala y la URNG suscribieron para solución de problemas de diversa índole que la población ha padecido como consecuencia del enfrentamiento armado interno; los ámbitos más afectados ya se explicaron en apartados anteriores pero todos, todos tienen algo en común, afectan los derechos consagrados en la Constitución Política de la República de Guatemala.

2.3. Cronología de los acuerdos de paz

En el presente apartado se hace una cronología que explica brevemente cómo se llegó al Acuerdo de Paz Firme y Duradera. En un informe de la Secretaría de la Paz se puede evidenciar lo siguiente:

¹⁷ Ob. Cit. Pág. 127.

- a) “El siete de agosto de 1987, los presidentes de los países de Centro América sientan las primeras bases para la búsqueda de una solución negociada del conflicto con la firma del Acuerdo Esquipulas II en la ciudad de Guatemala.

- b) En Octubre de 1987, la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), coalición que agrupa al movimiento guerrillero, acepta el diálogo propuesto por el Presidente Vinicio Cerezo Areválo (1986-1991) durante una gira por Europa y decreta un cese unilateral del fuego para favorecer las conversaciones. Representantes de las partes se reúnen en Madrid, España.

- c) En Agosto de 1988, la Comandancia de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) se reúne en San José de Costa Rica con la Comisión Nacional de Reconciliación, que preside el Obispo Rodolfo Quezada Toruño, con el objetivo de reabrir el diálogo interrumpido en Madrid, España.

- d) El 30 de marzo de 1990, delegados de la Comisión Nacional de Reconciliación y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) firman en Oslo, Noruega, un Acuerdo básico para la búsqueda de la paz por medios políticos conocido como el Acuerdo de Oslo y nombra al Obispo Quezada Toruño conciliador del proceso.

- e) En Mayo de 1990, la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) se reúne con los representantes de los partidos políticos en Madrid, España, para promover una reforma constitucional.

- f) El uno de junio de 1990, la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) se reúne con los representantes de la Instancia Política, la Comisión Nacional de Reconciliación y la observación de Naciones Unidas. Se suscribe el Acuerdo de San Lorenzo El Escorial sobre actos preparatorios de naturaleza jurídica.

- g) El uno de de septiembre de 1990 en Ottawa, Canadá, se reúne la Comandancia de La Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) con la Coordinadora de Agricultura, Comercio, Industria y Finanzas (CACIF), la Comisión Nacional de Reconciliación y la observación de Naciones Unidas.

- h) El 26 de septiembre de 1990, en reunión con los líderes de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) en Quito, Ecuador, representantes de las iglesias expresan su apoyo a la paz.

- i) El 26 de abril de 1991, se inicia la negociación directa de las negociaciones y se aprueba el Acuerdo de México, que contiene las normas de procedimiento y temario.

- j) El 25 de julio de 1991, se suscribe en Querétaro, México, el Acuerdo sobre la Democracia en Guatemala. Se inicia la discusión del tema sobre los derechos humanos.

- k) En mayo de 1993 discrepancias en torno al tema de los Derechos Humanos y la instalación de una Comisión de la Verdad, determinan el estancamiento de las negociaciones, cuando el Gobierno condiciona la firma de los acuerdos a un cese del fuego. El rompimiento del orden constitucional del 25 de mayo, promovido por el entonces Presidente Jorge Serrano Elías, determina la suspensión del diálogo de la paz.

- l) En Octubre de 1993 el nuevo presidente Ramiro De León Carpio expone ante las Naciones Unidas su Plan de Paz, a partir del Acuerdo de Esquipulas II. La Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) rechaza que se desconozcan los acuerdos de Oslo y México.**

- m) El 10 de enero de 1994, se suscribe el Acuerdo Marco para la Reanudación del Proceso de Negociación entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Nacional Guatemalteca, en México. También se crea la Asamblea de la Sociedad Civil con Monseñor Quezada Toruño como presidente.**

- n) El 29 de marzo de 1994, se suscribe el Acuerdo de Calendarización de las Negociaciones para una Paz Firme y Duradera, que establece el compromiso de llegar a la paz duradera durante 1994.**

- o) El 17 de junio de 1994, se suscribe el Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado, en Oslo, Noruega.**

- p) El 23 de junio de 1994 al cabo de largas negociaciones se suscribe el Acuerdo sobre Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las violaciones a la Derechos Humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimiento a la población Guatemalteca.**

- q) El 31 de marzo de 1995, se firma en México el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.**

- r) El 12 de febrero de 1996, el Gobierno y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) emiten un comunicado conjunto en el que informan sobre un encuentro directo ocurrido en diciembre de 1995.
- s) El seis de mayo de 1996 suscripción del Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria.
- t) El 19 de septiembre de 1996, se suscriben en México el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y función del Ejército en una Sociedad Democrática, último tema sustantivo de la agenda.
- u) En diciembre de 1996 se firman los siguientes Acuerdos: día cuatro, el Acuerdo sobre el definitivo cese al fuego en Noruega; día siete, el Acuerdo sobre Reformas Constitucionales al Régimen Electoral, en Estocolmo, Suecia; día 12, el Acuerdo sobre bases para la incorporación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) a la legalidad, en Madrid, España.
- v) El 29 de diciembre de 1996, se suscriben en la ciudad de Guatemala el Acuerdo de Paz Firme y Duradera y el de Cronograma para la Implementación, Cumplimiento y Verificación de los Acuerdos de Paz.¹⁸

¹⁸ Secretaría de la Paz, Presidencia de la República de Guatemala. **Los compromisos de paz, sinopsis de su cumplimiento.** Pág. 5.

Como se puede apreciar, la suscripción de los acuerdos de paz fue un largo proceso que viene desde 1987 con el gobierno de Vinicio Cerezo, con la firma del Acuerdo Esquipulas II; de ahí para adelante, vienen nueve años de negociación en diferentes países entre los que destacan: España, Noruega, Canadá, México, Suecia y Guatemala. El siete de agosto 1987, como consecuencia de dicho acuerdo, se creó la Comisión Nacional de Reconciliación, la cual tuvo grandes logros entre los que se pueden destacar: el diálogo nacional, que abrió espacios de participación de los sectores civiles; y propiciar el diálogo entre el Gobierno y la URNG.

2.4. Balance actualizado de los Acuerdos de Paz

A 21 años de la firma de la paz firme y duradera, caben las preguntas ¿Hasta dónde se han cumplidos los acuerdos de paz?, ¿cuál fue el espíritu de los acuerdos de paz? Tantas incógnitas colocan en una perspectiva difícil de entender ya que la realidad como país es realmente preocupante y como parte de esta sociedad guatemalteca se necesita entender, conocer y buscar mecanismos nos lleven e involucren en el cumplimiento de este proyecto complejo y de largo plazo.

La respuesta a la primera interrogante es sencilla, no se han cumplido los acuerdos de paz, a criterio personal, ninguno de los 12 se respetan en la actualidad, ya que continúan la vulneración a los derechos humanos, sobre todo de las mujeres, no se respetan los derechos de los pueblos indígenas, sobre todo las mujeres de estos sectores, quienes sufren doble discriminación, por el hecho de ser mujer e indígena, se veda el derecho a la educación, no se respetan las costumbres y tradiciones.

A primera vista, el objetivo de los acuerdos de paz era sentar las bases para un país distinto, encaminado hacia una sociedad más democrática, justa, incluyente y respetuosa de los derechos humanos. Expresan la voluntad política de definir un nuevo modelo de desarrollo que permita una mejor distribución de las riquezas en beneficio de la población. El cumplimiento de los acuerdos de paz constituye un compromiso del Estado de Guatemala que debe figurar integralmente en la agenda política de las instituciones del gobierno; por su parte, la cooperación europea ha constituido uno de los apoyos externos más firmes para el cumplimiento de los acuerdos.

Sin embargo, la falta de voluntad política de los sucesivos gobiernos y otras instancias de Guatemala han mermado los esfuerzos de la cooperación. Dichos acuerdos lograron el fin del enfrentamiento armado y generado la apertura de espacios de diálogo para la participación de la sociedad guatemalteca, como antes de una sociedad y la tarea de alcanzar la paz. A la vez, se debe de comprender que los acuerdos de paz son un compromiso histórico e irrenunciable, esto muestra el camino a seguir y mismo que deberán enseñarle a las nuevas generaciones; la democracia debe propiciar la convivencia cívica, la igualdad ciudadana ante la ley, las libertades civiles, la transparencia electoral, la alternancia y la separación de poderes son algunos de sus elementos substanciales.

Los acuerdos de paz son cada uno de los temas que negociaron el Gobierno y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca –URNG-, para alcanzar soluciones pacíficas a los principales problemas que generaron el enfrentamiento armado. En síntesis, el cumplimiento ha ido nulo prácticamente. La respuesta a la segunda interrogante es para lograr una cultura de paz y para ello es importante definir el término; al respecto, Erwin

Rojas afirma que: “es un modo de vida en el que las personas aplican métodos pacíficos como el diálogo, la tolerancia y la cooperación en lugar de métodos violentos como las peleas, las amenazas, los gritos, el uso de armas y la fuerza.”¹⁹

La definición del referido autor es certera, ya que denota cuatro aspectos a tomar en cuenta para el logro de este fin: paz consigo mismo, paz con los demás, paz con la naturaleza y paz espiritual, todo esto se puede evidenciar en actitudes como el respeto a la dignidad personal, fortalecimiento de actitudes de solidaridad, diálogo, amistad, reconciliación, respetar valores de los demás y consigo mismo. Por otra parte, la cultura de paz es uno de los pilares en los que se basa la Constitución Política de la República de Guatemala, ya el preámbulo claramente indica este valor axiológico para el desarrollo de la persona en sociedad.

Afirma Erwin rojas: “la cultura de paz está fundada en valores, actitudes y comportamientos que deben promover la tolerancia, solidaridad, cooperación y el irrestricto respeto a los derechos individuales y colectivos con el fin primordial de valorar y respetar la vida en todas sus manifestaciones, dignidad humana y libertad de convivencia armónica.”²⁰

2.5. Clasificación de los Acuerdos de Paz

En el presente apartado se enumeran y explican los acuerdos de paz suscritos durante toda la negociación entre el gobierno de Guatemala y la URNG, por lo que se analiza, para una

¹⁹ Rojas Miranda. *Op. Cit.* pág. 134.

²⁰ *Ibíd.* Pág. 37.

mejor comprensión, en orden cronológico identificando el año de suscripción, el lugar y una breve referencia al contenido de cada uno.

- a) El primero fue el Acuerdo Marco sobre la Democratización para la Búsqueda de la Paz por Medios Políticos, suscrito en Querétaro, el 25 de julio de 1991, en el cual se pactaron temas sustantivos de los cuales fueron negociados los temas operativos.

- b) El segundo fue el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, suscrito el 29 de marzo de 1994, donde el gobierno arriba a los principales compromisos de apoyar a las instituciones del Estado que vele por el cumplimiento de los derechos humanos, es decir del Organismo Judicial, Procuraduría de Derechos Humanos, Ministerio Público y demás; combatir la impunidad, las causas que generaron la guerra del país fueron; la pobreza extrema, distribución desproporcionada de la riqueza nacional y de sus recursos naturales, la exclusión, el racismo, machismo, poco acceso a la tierra y a los medios de producción, por tales razones nació el conflicto armado en Guatemala, dando origen a el enfrentamiento armado con duración de más de 36 años, en el cual los ciudadanos deciden tomar las armas y decidieron luchar en contra del ejército nacional el cual protegía los intereses de la clase poderosa del país.

- c) El tercero fue el Acuerdo Reasentamiento de la Población Desarraigada por el Enfrentamiento del Conflicto Armado Interno, suscrito en Oslo, Noruego el 17 de junio de 1994. Uno de los más complejo de visualizar en su alcance; trata de que la población desarraigada no solo supere e trauma de desarraigo sino que el gobierno se comprometa a garantizar el retorno voluntario a sus sitio de origen a otros que ellos

mismo escojan en condiciones de dignidad y seguridad, dotados de infraestructura básica, servicios de educacional.

- d) El cuarto, fue el Acuerdo Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de Violaciones de los Derechos Humanos, suscrito en Oslo, Noruega el 23 de junio de 1994. Los hechos de violencia que han causado sufrimiento a la población guatemalteca. En la misma fecha se creó el compromiso de crear una comisión que investigue con independencia las violaciones ocurridas desde el principio del conflicto armado.
- e) El quinto, fue el Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, suscrito en México, Distrito Federal, el 25 de marzo de 1995. Un acuerdo sumamente complejo, porque contiene desde compromisos muy específicos y posibles de cumplir a un plazo muy inmediato hasta compromisos que para lograrlos se necesita hasta cuatro generaciones.
- f) El sexto, fue el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria suscrito en México, Distrito Federal, el seis de mayo de 1996. Propone mecanismos para la reorganización de los servicios, sociales, educación, salud y cultura, la participación de la comunidad, elecciones de sus gobernantes departamentales y establecimiento de los consejos de desarrollo.
- g) El séptimo, fue el Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Funciones de una Sociedad Democrática, suscrita en México Distrito Federal el 19 de septiembre de 1996,

el cual busca crear condiciones para crear una autentica conciliación de los guatemaltecos basada en los derechos humanos y la diversidad de los pueblos y el empeño común para resolver la faltas de oportunidades sociales, económicas y políticas, que socaban la convivencia democrática y que limita el desarrollo del país. Corresponde al ejército de Guatemala la función esencial de defender la soberanía nacional. El gobierno se compromete a fortalecer oportunidades de participación de las mujeres en el ejercicio del poder civil.

- h) El octavo, fue el Acuerdo sobre el Definitivo Cese al Fuego, suscrito en Oslo, Noruega el cuatro de diciembre de 1996. Este Acuerdo es producto de la conclusión de los acuerdos sustantivos del proceso de paz y está en relación con los acuerdo operativos, los acuerdos de paz expresan consenso de carácter nacional, el cese al fuego consiste en el cese definitivo de todas las acciones insurgentes por parte de la Unidad Revolucionaria Nacional URNG y el cese de todas las acciones contrainsurgentes por parte del ejército de Guatemala.
- i) El noveno, fue el Acuerdo sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral, suscrito en Estocolmo, Suecia el siete de diciembre de 1996. Las partes de la Unidad Revolucionaria Guatemalteca URNG y el gobierno de Guatemala asumiendo el compromiso de los acuerdos de paz. Este mismo reflejen las legítimas aspiraciones de todos los guatemaltecos y establecer el apego constitucional vigente y conforme al acuerdo El Escorial, en el cual URNG y los partidos políticos del país se comprometieron a promover las reformas de la Constitución Política de la República de Guatemala que fuese necesaria para la reconciliación de todos y todas en el país, dichos

acuerdos constituyen bases sustantivas y fundamentales para la reconciliación de la sociedad guatemalteca.

- j) El décimo, fue el Acuerdo sobre las Bases para la incorporación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca de la Legalidad, suscritas en Madrid España el 12 de diciembre de 1996, bases, reglas y fundamentos por lo anterior.
- k) El undécimo, fue el Acuerdo sobre los Cronogramas para la Implementación, cumplimiento y Verificación de los Acuerdos de Paz, suscritos en Guatemala 29 de diciembre de 1996.
- l) El duodécimo, fue el Acuerdo de Paz firme y Duradera, suscrito el 29 de diciembre de 1996, al lograr la finalización de la guerra se tenía esperanza en que la democracia llegara al país.

Como se puede apreciar, son 12 acuerdos de paz, cada uno encierra temas de gran trascendencia para el país, ya que se puede observar en cada uno que se hace referencia a la modernización del Estado de Guatemala, situación que se evidencia con la separación del Ministerio Público de la Procuraduría General de la Nación, el surgimiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, el Tribunal Supremo Electoral (esto se evidencia con el Acuerdo sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral) y la Corte de Constitucionalidad. Dentro de esta perspectiva, surge el compromiso con el Ejército de Guatemala y la Policía Nacional Civil, los cuales se inspiran por el Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática.

Otro aspecto a tomar en cuenta es el fortalecimiento de los derechos humanos, fomentando el respeto a los mismos, esto se puede evidenciar con el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, el Acuerdo sobre el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones a los Derechos Humanos y el Acuerdo sobre Identidad y Derecho de los Pueblos Indígenas, este último dio como resultado el establecimiento, inclusive, de tipos penales como la discriminación, pues estos pueblos que se basan en sus costumbres y su derecho indígena, deben ser respetados, tomando en cuenta que Guatemala es multilingüe y pluricultural, estos grupos son de suma importancia pues imprimen el legado de los antepasados. Estos acuerdos tienen como requisito velar porque a toda persona le sean reconocidos los derechos consagrados en la Constitución Política de la República de Guatemala.

La legislación ordinaria también sufre cambios como consecuencia de la implementación de los acuerdos de paz; es por ello que la mayoría de leyes de esta categoría de la pirámide de Kelsen, ejemplo claro es la Ley de Armas y Municiones, donde se evidencia la influencia del Acuerdo sobre el Definitivo Cese al Fuego. En síntesis, es de hacer notar entonces que los acuerdos de paz han sido el asidero de otras leyes vigentes en la actualidad, para estar en concordancia con los lineamientos regulados en la Constitución Política de la República de como la base y piedra angular del ordenamiento jurídico.

2.6. Instancias y comisiones creadas para cumplir los Acuerdos de Paz

La Misión de Naciones Unidas para Guatemala -MINUGUA-, la cual era, en su momento, una de las 17 misiones de paz que la Organización de las Naciones Unidas -ONU- tenía

en diferentes partes del mundo, se instaló en Guatemala para apoyar el proceso de paz y sus principales funciones fueron: a) verificar que las partes cumplieran con los compromisos asumidos en los acuerdos de paz; b) recibir denuncias sobre presuntas violaciones a los derechos humanos, a verificando su respeto y vigencia; c) evaluar la realización y los avances de programas y proyectos derivados de los acuerdos; d) ayudar a solucionar dificultades que pudieran surgir en el cumplimiento de los acuerdos, incluyendo divergencias entre las partes sobre la interpretación de los mismos; e) brindar ayuda a distintas instituciones para el cumplimiento de los acuerdos, Organismo judicial, Ministerio público, Policía nacional civil, Procuraduría de los derechos humanos, ONGS, entre otras.

Por otro lado la presencia de la misión propició el apoyo, acompañamiento de las siguientes instancias:

a) Comisión de Acompañamiento, la que participa y se involucra en el cumplimiento de los acuerdos de paz para lograr un proceso efectivo y la coordinación oportuna de los compromisos adquiridos; b) Comisión de apoyo técnico al congreso, que mejora, moderniza y favorece el organismo legislativo a la agenda de los acuerdos de paz; c) Comisión partidaria sobre derechos relativos a la tierra, que estudia y diseña y propone los procedimientos y arreglos institucionales más adecuados para ejecutar los compromisos relativos a la situación de la problemática de las tierras de las comunidades indígenas; d) Comisión partidaria de reforma educativa: diseña una forma del sistema educativo, en la que deberá considerar lo establecido en los acuerdos de paz; e) Comisión partidaria de reforma y participación: elabora y promueve propuestas de reformas constitucionales legales o institucionales que faciliten, normen y garanticen la participación de los pueblos

indígenas, en sus diferentes niveles en el proceso de toma de decisiones; f) Consejo nacional de desarrollo agropecuario –CONADEA-, que fortalece la participación de organizaciones campesinas, indígenas, de mujeres del campo, cooperativas, gremiales de productores y ONGS, como principal mecanismo de consulta, coordinación y participación social en la toma de decisiones para el desarrollo rural; y g) Comisión para la definición de los lugares sagrados: define los lugares sagrados y el régimen de su preservación en el contexto de lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, el Acuerdo gubernativo de creación y los acuerdos de paz.

Otras comisiones creadas y que finalizaron su gestión en 1998: a) Comisión de Fortalecimiento de la Justicia; b) Comisión de Reforma Electoral; c) Comisión de Oficialización de los Idiomas Mayas; d) Comisión para el Esclarecimiento Histórico.



CAPÍTULO III

3. Las mujeres y los derechos humanos

En el presente capítulo se estudian los derechos humanos de las mujeres, iniciando por los antecedentes históricos a favor de las mujeres, definición de derechos humanos, características, la lucha y participación de las mujeres y el papel de los acuerdos de paz en la lucha y protección de la mujer. En este orden de ideas, al hablar de derechos humanos, se trata de dejar establecida la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.

3.1. Hechos históricos en favor de las mujeres

A la mujer le ha tocado luchar por reivindicar sus derechos, igualdad, justicia y equidad ya que por el mismo sistema patriarcal que ha dominado al mundo en los últimos dos mil años, le ha sido muy difícil conseguir esas condiciones, difíciles para la humanidad, no decirlo para ella. La lucha de las mujeres, a través de las distintas épocas, ha desplegado grandes esfuerzos de reflexión y acción, en la búsqueda de lograr el reconocimiento expreso y específico de nuestros derechos humanos. De ello hay numerosos antecedentes, tanto en diversos documentos como en lo sucedido en diferentes hechos históricos.

Tavera Nash afirma que: "En el renacimiento las mujeres estaban sometidas a los padres y los maridos; profesaban los hábitos en contra de su voluntad y eran odiadas si se atrevían a invadir el terreno de las letras, la ciencia, la política o la guerra. No hacían falta otras

virtudes en la mujer, si contaba con la aureola de castidad. De las mujeres cultas de esta época van a surgir los primeros planteamientos de la situación de la mujer y que posiblemente van a servir de base a las primeras mujeres que hacen las luchas por los derechos de la mujer. La lucha por los derechos de la mujer y la conciencia de género no debemos analizarla como un fenómeno solamente del siglo XX, sino como una sucesión de hechos, una lucha paulatina y sucesiva que posiblemente tenga sus premisas durante el renacimiento, donde ya se pueden encontrar algunos indicios de este pensamiento.

La Revolución Francesa supuso una amarga y seguramente inesperada derrota para el feminismo. Las que hubiesen participado con cualquier filiación ideológica, compartieron un destino, la guillotina o el exilio. Tras el período revolucionario en Francia, Europa se vio inmersa en una época de reacción conservadora que repercutía directamente en la condición social y jurídica de las mujeres. Esta reacción conservadora insistía aún más en la subordinación de la mujer al varón y en la división de esferas, considerando el ámbito doméstico y la familia el ideal de la mujer. Sin embargo, las voces feministas no callaron del todo y de nuevo los procesos revolucionarios europeos contribuirían a la reactivación del feminismo.²¹

Como se puede observar, la participación de la mujer es relativamente reciente, desde la Revolución Francesa fue donde cobraron auge los derechos y deberes de los seres humanos, que durante largo tiempo les fueron negados. La Revolución Francesa trajo consigo el reconocimiento de los derechos de la mujer con el movimiento feminista, término

²¹ Nash, Tavera. **Las mujeres y la historia de Europa**. Pág. 98.

que se tratará más adelante, lo fundamental aquí es establecer el punto de partida de los derechos humanos de la mujer. Guatemala no se queda atrás en cuanto al reconocimiento de derechos de las mujeres, como afirma Alicia Rodríguez: “La participación de la mujer guatemalteca se hizo a partir de los movimientos independentistas previos a 1821, que son los que marcan un pensamiento más guatemalteco y haciendo la aclaración que en Guatemala la lucha de las mujeres sí tiene presencia pero en función de las luchas por cambios políticos o económicos.

En Guatemala, se cuenta con testimonio de tres figuras célebres femeninas que tienen acciones sobresalientes en los años de la independencia; las Montoneras de Santa Catarina Ixtahuacán, un levantamiento más bien ligado a un proyecto indígena de Atanasio Tzul; Dolores Bedoya de Molina y María Josefa García Granados. Esta última era asidua asistente a las tertulias de carácter político de canóniga Castilla, amiga de mezclarse en las cosas públicas afecta a las intrigas políticas, su experiencia política quedará plasmada en escritos posteriores a la guerra civil de 1829. Una de las mujeres más notables en la Independencia de Guatemala es Dolores Bedoya de Molina, quien se destaca por su nivel intelectual, su capacidad de participación y su liderazgo.

Sin embargo, la lucha de estas mujeres fue al lado de un varón lo que podía haberles inculcado el amor a la patria, al partido y a la participación política. Con la reforma liberal de 1871, el gobierno de Miguel García Granados, retoma el asunto de la educación y es aquí donde el sector de mujeres es considerado importante en la toma de decisiones, además porque el proyecto capitalista que ellos pretenden requiere a largo plazo de mujeres profesionalizadas.

En 1875, las mujeres obtienen un gran logro con la fundación del Colegio Nacional de Niñas, con carácter de Instituto de Secundaria; en 1879 se institucionaliza como la primera normal de señoritas. Otro logro muy importante para las mujeres se da cuando en la Constitución de 1944 se constituye el establecimiento de su derecho al voto en cualquier evento electoral. En 1945, se pone en marcha la facultad de humanidades que es una de las primeras en abrir las puertas a mujeres.²²

Como se aprecia en la síntesis cronológica anterior, ha sido muy amplia la gama de documentos y hechos históricos que han enriquecido y consolidado los movimientos feministas a nivel mundial, que han contribuido al desarrollo, promoción y respeto de los derechos humanos de las mujeres.

3.2. Definición de derechos humanos

Alberto Pereira define los derechos humanos como: “un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional.”²³

Gómez Pachecho define los derechos humanos como: “las facultades que le son inherentes a todo ser humano, simplemente por el hecho de serlo, y que corresponde a los Estados donde este ser humano se desenvuelve velar por su cumplimiento, como una garantía,

²² Rodríguez, Alicia. **Plataforma para la acción mundial**. Pág. 75.

²³ Pereira Orozco, Alberto. **Derecho constitucional**. Pág. 201.

concepto que está totalmente ajustado a lo que efectivamente son los derechos humanos.²⁴

Como se puede apreciar, las definiciones antes citados se consideran acertadas, un aspecto que llama la atención es que ambos autores se enfocan en facultades inherentes al ser humano, esto quiere decir que nadie puede desprenderse de ella y nadie tiene el derecho de restringirles el pleno goce de los beneficios que tanto la Constitución Política de la República de Guatemala, tratados internacionales aceptados y ratificados por Guatemala en materia de derechos humanos y leyes ordinarias, les confieren a las personas, pues el carácter inherente se da por el simple hecho de ser persona. Los derechos humanos son iguales para todos, es necesario hacer esta aclaración porque algunos autores han llegado al extremo de utilizar el término derechos humanos de las mujeres, lo que a criterio personal, no es del todo acertado, aunque el termino conlleva una mayor especificidad en relación al concepto global de los derechos humanos, de tal suerte, que existe un vínculo necesario entre los derechos humanos y los derechos de la mujer, por cuanto la mujer es parte de la población a quienes va dirigida esa protección por medio de un marco regulatorio de los mismos.

3.3. Características

En el presente apartado se hace alusión a las características de los derechos humanos en general, pues no puede concebirse derechos sólo para el hombre ni derechos solo para la

²⁴ Gómez Pachecho, Máximo. **Los derechos humanos, documentos básicos.** Pág. 18.

mujer, como se explicó en el apartado anterior, sino que ambos deben estar en la misma condición. En este orden de ideas se hace referencia a las que menciona el profesor Rony López, por considerar las más adecuadas siendo las siguientes: a) universales, b) indivisibles, c) interdependientes, d) imprescriptibles, e) inalienables, f) irrenunciables y g) inviolables.

“Son universales, en cuanto se extienden a todo el género humano en todo tiempo y lugar; necesarios, porque su existencia deriva de la propia naturaleza del ser humano; inalienables, porque pertenecen en forma indisoluble a la esencia misma del ser humano; inviolables, porque ninguna persona o autoridad puede actuar legítimamente en contra de ellos, salvo las justas limitaciones que pueden imponerse a su ejercicio, de acuerdo con las exigencias del bien común de la sociedad; imprescriptibles, porque forman un conjunto inseparable de derechos, para llegar a esta conclusión se ha tenido que recorrer un largo y duro camino, más para las minorías que componemos el género humano.”²⁵

Haciendo una interpretación de las características señaladas por el referido autor, se puede establecer en cuanto a la primera que, deben enfocarse para todos sin distinción alguna; la segunda hace alusión a la necesidad de protección que la constitución política de la República de Guatemala garantice a la población en su afán de proteger a la persona; la tercera, se refiere a que no pueden ser objeto de transacción alguna, esto es porque son *intuitu personae*; en cuanto a la inviolabilidad, se considera a criterio personal, no es propiamente una característica, sino más bien una obligatoriedad en primer lugar del

²⁵ López Contreras. *Op. Cit.* Pág. 17.

Estado para la protección de la persona y en segundo lugar, para la población en general en respetar los mismos.

3.4. Universalidad de los derechos de las mujeres

En un informe de la Organización de las Naciones Unidas se establece lo que: "...A pesar de los compromisos asumidos por los Estados, a menudo se ha planteado la cuestión de la universalidad, cuando los Estados han pretendido justificar las violaciones de los derechos de la mujer invocando razones culturales. Los estereotipos y las normas culturales que dictan el papel que deben desempeñar las mujeres en la sociedad inciden negativamente en el disfrute de sus derechos humanos. Por ejemplo, el hecho de que las niñas no tengan acceso a la educación se ha justificado a veces por la presunción de que en calidad de madres y esposas no se incorporarán a la fuerza laboral y por tanto no necesitan educación..."²⁶

La afirmación anterior se comparte, ya que la misma claramente indica cómo se va excluyendo a la mujer paulatinamente de la participación dentro de la sociedad, pues por el simple hecho de ser de dicho género, pareciera que tienen vedados ciertos derechos para toda la vida como la educación y el trabajo, es por ello que se plantea la universalidad de los derechos humanos para equilibrar esta desigualdad imperante contra el género femenino que desde tiempos remotos ha existido y que aún persiste en la actualidad.

²⁶ Organización de las Naciones Unidas. **Los derechos de la mujer son derechos humanos.** Pág. 27.

3.5. Luchas y participación de las mujeres

A lo largo de la historia de la humanidad se encuentran muchas sociedades donde las mujeres fueron consideradas inferiores respecto a los hombres. En gran parte de las sociedades tradicionales, su educación se limitaba a aprender habilidades domésticas y se encontraban subordinadas a la autoridad de sus padres primero y de sus maridos después, en la mayoría de sociedades occidentales las tareas asignadas a la mujer se limitaban al cuidado del hogar y de la familia. De este modo quedaba relegada al ámbito privado y relegando la participación pública exclusivamente en manos de los varones.

En un informe de Mary Wollstongcraft se menciona que: "durante la edad media, la mujer empieza a ser importante para el matrimonio, ya que pasa de ser una más a ser una persona que puede aportar dinero a casa y suministrar el dinero de la familia. En la lucha por la igualdad de derechos de la mujer surge el feminismo como un movimiento social, político y filosófico cuyo objetivo consiste en alcanzar la igual de derechos entre hombres y mujeres. Este movimiento surgió en el siglo XVIII, momento en el que las ideas ilustradas acerca de la igualdad entre todos los seres humanos calaron en las mentes de algunas mujeres, las cuales comenzaron a reivindicar sus derechos.

En 1791 la literata francesa Olympe de Gouges escribió la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana al considerar que la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano, proclamada por la Revolución Francesa, no amparaba a las mujeres. El primero de los 17 artículos que componen su declaración afirma que la mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos, las distinciones sociales sólo pueden estar

fundadas en la utilidad común. Desafortunadamente, las palabras de la autora tardaron mucho tiempo en tomarse en cuenta, pues su autora fue ajusticiada en el cadalso por apoyar la causa de los girondinos. No obstante, en la actualizad su declaración es considerada como uno de los grandes alegatos escritos a favor de las mujeres.

En 1792, se publicó la obra denominada vindicación de los derechos de la mujer, en respuesta a los escritos en los que Rousseau afirmaba que las mujeres debían recibir una educación diferente a la de los varones, pues ellas, estaban hechas para agradar. En dicha obra defendía que las mujeres recibieran una educación de la misma calidad y extensión que la de los hombres. De modo general, las mujeres del siglo XVIII reivindicaron el derecho a la educación, el derecho al trabajo, los derechos matrimoniales y el derecho a voto. Sin embargo, con el advenimiento del Código de Napoleón, las mujeres fueron de nuevo obligadas a obedecer a sus maridos sin poder ejercer una profesión.”²⁷

Es interesante la opinión de la autora citada en cuando al surgimiento del feminismo, pues en la actualidad el término da la pauta que la intención es favorece a la mujer y restarles derechos a los hombres; todo lo contrario, la evidente discriminación que ha sufrido la mujer es de tal magnitud que se decidió poner un alto a esa desigualdad que aún impera en la actualidad. En un informe de Simone Beauvoir se menciona lo siguiente: “al siglo XVIII se le denomina la primera ola del feminismo; la segunda ola comenzó en el siglo XIX y finalizó a mediados del siglo XX uno de sus objetivos principales fue a reivindicación del derecho al voto, llevada a cabo por las sufragistas. Las sufragistas eran unas mujeres

²⁷ Wollstongcraft, Mary. **Vindicación de los derechos de la mujer**. Pág. 178.

norteamericanas que ya tenían experiencia política, ya que habían defendido la abolición de la esclavitud y que después reivindicaron el sufragio femenino. En 1848, 78 mujeres y 30 hombres firmaron la declaración de seneca falls o declaración de sentimientos en la que reivindicaron los derechos de las mujeres. Este texto es considerado uno de los primeros programas políticos feministas. Gracias a él, Wyoming se convirtió en el primer estado de los Estados Unidos que reconoció el voto a las mujeres y ello fue en 1869, veintiún años después de la declaración de Seneca Falls.

Otro de los objetivos del feminismo de la segunda ola fueron los derechos laborales debido a que las mujeres cobraran un sueldo inferior al de los varones y no se veía con buenos ojos que desempeñaran tareas fuera del hogar. Ahora bien, las mujeres socialistas encontraron cierta resistencia en los varones obreros pero no tenían tan asumida la necesaria igualdad de las mujeres, para convencerles. Entre el final de la segunda ola del feminismo y el comienzo de la tercera se publicó una obra llamada el segundo sexo, que supuso toda una revolución en el modo en el que las mujeres se concebían a sí mismas.

El feminismo de la tercera ola se caracterizó por la investigación, la reflexión y la publicación de obras emblemáticas como la mística de la feminidad y política sexual. A partir de los años 70 el feminismo se diversificó en diferentes corrientes de pensamiento, dando lugar al feminismo de la igualdad, de la diferencia, cyberfeminismo, el ecofeminismo.²⁸

²⁸ Beauvoir, Simone. **El segundo sexo**. Pág. 13.

Para concluir este apartado, se puede establecer que el feminismo es una corriente que busca la plena igualdad entre hombres y mujeres, gracias a esta corriente, la mujer ha tomado auge en la sociedad en diferentes ámbitos pero la esencia es la plena igualdad y velar por los derechos humanos de las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres.

3.6. Historia de las luchas y participación de las mujeres latinoamericanas

En un informe de Flor de María Tristán se describe brevemente la participación de la mujer en la lucha por conseguir la igualdad ante los hombres y ante la ley así como en los procesos de integración: "las mujeres mantienen una doble militancia luchan por la igualdad para ellas y las transformaciones estructurales a favor de la soberanía nacional y regional de la eliminación de las desigualdades económicas. Ciertamente esos ideales son utópicos, pero en el transcurso de la historia de la humanidad han sido las utopías las que han movido la parte más noble del espíritu humano. En México existió una heroína de la independencia sin embargo, en la parte biográfica no se alude en un apartado completo y solamente se le otorga el reconocimiento de la casa Leona Vicario, que por decreto del Congreso de la unión de la etapa independiente se le otorgó en reconocimiento a su labor, y en vez de ser un museo dedicado a su memoria es hoy una oficina pública.

Desde fines del siglo XVIII, planteo que las mujeres debían ser consultadas en las actividades políticas, pues esa mitad de individuos tenían derecho a estar representada en el gobierno. Se consideró a la marginación de la mujer una injusticia irritante, que los legisladores americanos debían remediar. Miranda ya planteaba el voto de la mujer. Desde

que se consumó la independencia de sus países, las mujeres latinoamericanas del siglo XIX comienzan su lucha por sus derechos labores, su derecho a la educación y su participación política.

En México, en 1870, en torno al periódico siempre viva, un grupo de mujeres se organizaron como las hijas del Anáhuac, para exigir sus derechos. En 1883, Concepción Jimeno, señalaba que la mujer no es solamente un útero. En esa misma década se crea Violetas del Anáhuac por Laureaba Wright Kleinhaus, que promueve la emancipación de la mujer a través de la educación, Juana Gutiérrez fundo Vésper y amigas del pueblo e hijas de Cuauhtémoc, exigiendo derechos labores y políticos. En 1901, el periodismo feminista tiene en Uruguay un buen ejemplo de lucha. En 1902, Ana Roque de Duprey, puertorriqueña y Zoila Ugarde, ecuatoriana, son pioneras del periodismo femenino, las dos abogaron por el derecho a la educación y al sufragio. Ecuador y Puerto Rico fueron los primeros en otorgar el derecho al voto en 1929.

La difusión del periodismo femenino es una necesidad imperiosa como medio de propagar la educación de la mujer y la causa del feminismo eminentemente liberal, combatiendo los prejuicios y convencionalismos arcaicos”, escribe María F.Caminos durante el Primer Congreso Femenino Internacional, realizado en mayo de 1910 en Argentina.²⁹

Es de hacer notar que en Latinoamérica han existido mujeres que han luchado por sus derechos, se han incorporado a la vida laboral, a la educación, la cultura y otros factores,

²⁹ Tristán, Flor de María. **La unión obrera**. Pág. 10.

abandonando las prácticas patriarcales imperantes en la antigüedad basadas en desigualdad y discriminación, todo gracias a féminas que lucharon en los países en mención.

3.7. La mujer guatemalteca y los Acuerdos de Paz

Los rasgos de caracterización histórica reflejan el factor social de la exclusión de la mujer, así lo señala Ana Silvia Monzón al referirse al cuerpo de la mujer y sus significados sociales: "en las sociedades patriarcales el parentesco institucionaliza la subordinación de las mujeres y marca las formas en las que ellas participarán en las demás relaciones sociales y enfatiza que todos los sistemas de parentesco se fundan un pacto de intercambio de entre hombres sobre el cuerpo de las mujeres denominado contrato sexual, anterior al contrato social cuya presencia es, a menudo soslayada por las instituciones políticas.

En los años veinte se da cambios significativos en la vida de las mujeres con su participación y organización, a pesar de ser considerada dócil, forma parte del movimiento sindical y de las organizaciones obreras de la época. En la mitad del siglo XX el perfil laboral de la mujer guatemalteca había experimentado cambios, muy lentamente se fue ampliando el acceso a la educación, acceso a la economía, se fueron incorporando al trabajo asalariado, claro que en condiciones más precarias que las que poseían los hombres.

En 1921 se fundó la primera asociación de obreras del país, el centro femenil y el sindicato católico de señoras y señoritas empleadas de comercio talleres. En 1926 la dirigencia de la federación obrera de Guatemala (FOG) manifestó su satisfacción por la participación

organizada de mujeres, en particular costureras en la elección de su representante ante confederación obrera centroamericana –COCA-.

En noviembre de 1925 destaca la organización de más de 100 mujeres, una acción única en la historia de Centro América durante el periodo liberal, la huelga de las escogedoras de café del Beneficio La Moderna, propiedad alemana; en esa oportunidad recibieron una amplia solidaridad de las organizaciones obreras del país, la lucha terminó exitosamente pero semanas después fueron despedidas aduciendo falta de granos. Se puede inferir que en este marco prerrevolucionario han realizado esfuerzos para alcanzar espacios de participación público, fundaron periódicos donde entre otras cosas, planteaban sus puntos de vista con relación a la situación de las mujeres de la época. Ya en el período revolucionario que comprende de 1944 a 1954, el cual constituyó un fuerte impulso para el desarrollo económico, político y social. Se amplió el horizonte de estudio y trabajo para la mujer no indígena que conformaba las llamadas las capas medias de la sociedad y los principales centros urbanos.

En este periodo considerado por algunos historiadores como la primavera política de Guatemala se crearon organizaciones como Sindicato de costureras, sindicato de beneficios de Café, sindicato de trabajadoras de la educación trabajadores de la educación (STG). La década de la revolución de octubre marco espacios inéditos para la participación de las mujeres, tanto para quienes se sumaron a las propuestas de cambio como para quienes, desde posturas conservadoras, protestaron por el rumbo de los gobiernos de la Revolución. Este espacio de diez años logró abrir brecha para que la mujer empezara a tomar el papel que le corresponde como actora de la sociedad guatemalteca,

incorporándola a la vida social y pública, como por condición de clase que ocupaba en las relaciones de producción, por la condición étnica y la ubicación en el campo y ciudad.

Con la contrarrevolución de 1954 el país entró en una etapa de profunda polarización sociopolítica, en este periodo la mujer jugó un papel muy importante muchas tuvieron que salir al exilio y otra salir de su ámbito tradicional, se organizaron para defender la vida de hijos e hijas, esposos, padres, madres y también para exigir trato humano a los presos políticos. En esta época el país se sumerge en un retardo de atraso y violencia es generalizada por gobiernos dictatoriales y terrorismo de estado, situación que provoco que la población organizada tomara las armas y se convirtiera en una guerra fratricida de 36 años duración la cual termina con la Firma de La Paz Firme y Duradera el 29 de diciembre de 1996.³⁰

Haciendo una interpretación de lo establecido por la citada autora, se puede afirmar que uno de los propósitos de los acuerdos de paz fue la inclusión de la mujer en la vida social, lo anteriormente analizado da la pauta para establecer que el ámbito laboral fue la piedra angular para beneficiar a la mujer en la lucha contra la desigualdad, los acuerdos de paz lo que buscan, entre otros propósitos es, la equidad de género. como muestra la historia de Guatemala, a raíz de estos acontecimientos históricos la participación de la mujer ha ido abriendo espacio muy lentamente ya que se lucha con un sistema machista, excluyente muy enraizado que debe de romperse y así colocar a las féminas en el lugar histórico que les corresponde, claro está que se necesita para este empoderamiento de condiciones

³⁰ Ana Silvia Monzón. **La participación de la mujer en la sociedad.** Pág. 20.

dignas acceso a educación, cultura, trabajo, salud y derechos, en el cual este incluida a la mujer como ente de cambio y motor de evolución positiva hacia un desarrollo integral.

3.8. Compromisos pendientes de cumplir en los Acuerdos de Paz respecto de las mujeres

Si bien es cierto la implementación de los Acuerdos de Paz fue para poner fin a las desigualdades imperantes, Guatemala no ha logrado cumplir todos los compromisos ahí adquiridos, tan sólo se ha quedado en un esfuerzo por parte del Estado pero sin ver resultados positivos, es por ello que en este apartado se hace un análisis del Consejo Nacional para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz para establecer cuáles compromisos falta aún por cumplir siendo los siguientes:

- a) "Garantizar la institucionalización de la política nacional de promoción desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas, de forma transversal en toda la estructura del Estado.

- b) Adoptar medidas específicas para Fortalecer política, financiera y administrativamente toda la institucionalidad a favor de las mujeres, particularmente la Secretaría Presidencia de la Mujer (SEPREM), la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI) y la Coordinadora Nacional Para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en contra de la Mujer (CONAPREVI).

- c) Fortalecer el Foro Nacional de la Mujer, como espacio representativo de interlocución entre Estado y sociedad civil, para promover el desarrollo y participación social de las mujeres.
- d) Promover el impulso de medidas positivas que faciliten el acceso de las mujeres a los cargos de elección popular y la representación paritaria de las mujeres en todas las estructuras y niveles de la gestión pública.
- e) Adoptar medidas para promover y fortalecer la participación de las mujeres indígenas en la adopción de decisiones a todos los niveles de las instituciones públicas, así como las comisiones y espacios de interlocución con el estado.
- f) Promover la aprobación de la iniciativa de Ley Marco sobre Violencia contra las Mujeres, así como otras reformas legales que garanticen la adecuación de la legislación nacional a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- g) Promover que la legislación y las políticas de desarrollo rural efectivamente respondan a los derechos humanos de las mujeres y promuevan su empoderamiento económico.
- h) Incorporar la perspectiva de género en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Estado, para lo cual es indispensable implementar el Clasificador Presupuestario de Género.
- i) Armonizar la legislación nacional y las políticas públicas con la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, incluyendo la

regulación del trabajo doméstico de casa particular y el reconocimiento de las mujeres como trabajadoras agrícolas.

- j) Diseñar un programa específico dirigido a garantizar que las mujeres, especialmente las jefas de hogar, tengan acceso a créditos, subsidios y vivienda digna.
- k) Impulsar programas nacionales que den respuesta a las necesidades de salud integral para las mujeres, utilizando para el efecto la información estadística desagregada por sexo.
- l) Adoptar las medidas que garanticen la aplicación integral de la Ley de Desarrollo Social, así como la Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar.
- m) Con el objeto de garantizar la reducción de la muerte materna en un 50%, se requiere declarar este problema social de urgencia nacional, fortaleciendo las políticas específicas y asegurando la adecuada inversión de los recursos asignados al Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva.
- n) Ampliar la cobertura de utilización de los textos escolares producto de la reforma educativa y capacitar al personal docente para su adecuada utilización, a fin de que el sistema educativo contribuya a eliminar los estereotipos discriminatorios contra las mujeres.³¹

³¹ Consejo Nacional para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz. **Calendarización de los compromisos pendientes de cumplimiento de los Acuerdos de Paz.** Pág. 18.

CAPÍTULO IV

4. Legislación internacional a favor de las mujeres

En este apartado se hace referencia a la legislación que ha adoptado normas en beneficio de la mujer con el propósito de eliminación costumbres y prácticas discriminatorias y opresivas hacia este género.

4.1. La debilidad de las instituciones

“Si bien es cierto se ha avanzado en materia de tutela a los derechos de las mujeres, pues con la existencia de nuevas leyes, ya hay como más herramientas que las mujeres tienen a la hora de reclamar un derecho. Pero aún existe una gran desventaja de las mujeres para reivindicar los derechos pese a los esfuerzos realizados, la mujer sigue siendo víctima de violencia sexual, psicológica, física y patrimonial, en algunos casos por sus pareja, su jefe, y de la sociedad. Recriminada, re-victimizada por la sociedad, las instituciones y los aplicadores de justicia. Cualquiera podría decir hoy ya no se le puede pegar a una mujer porque irá preso, pero aún existe violencia en contra de la mujer y estas aún siguen en aumento, los feminicidios no disminuye, tampoco los delitos en contra de la mujer entonces ¿dónde está el impacto de las leyes en favor de las mujeres y la institucionalidad de protección a la mujer? si los números hablan por sí mismos...”³²

³² <http://betsy-arana.blogspot.com/2012/08/debilidades-de-las-instituciones.html> (Consultado: 1 de febrero de 2017).

Haciendo una interpretación de lo afirmado con antelación, se puede apreciar que el tema de los derechos de la mujer indiscutiblemente tiene que ver con el tema de los derechos humanos principalmente, porqué a través de este fortalecimiento en la materia es que los derechos de la mujer han tenido gran significancia en la actualidad.

A partir de 1948, es que se evidencia el verdadero interés por los derechos humanos de las grandes potencias quienes fueron los primeros en promoverlos. Nadie pone en duda el valor entonces de la Declaración de los Derechos Humanos, como los demás instrumentos relativos a los mismos, representan para la humanidad y que han trascendido para el caso de los derechos de la mujer. No obstante, los Estados y sus constituciones, habían a partir de esa fecha, adoptado que el principio y fin del origen y surgimiento del Estado es el ser humano y de allí la institucionalización de los derechos individuales como los colectivos.

En un informe de la Organización de las Naciones Unidas se menciona que: “los Estados tienen obligaciones concretas y claras de abordar la cuestión de la violencia contra la mujer, ya sea que la ejerzan agentes del Estado como otros agentes. Los Estados tienen que responder ante las propias mujeres, ante todos sus ciudadanos y la comunidad internacional.

Los Estados tienen el deber de prevenir actos de violencia contra la mujer, investigarlos cuando ocurran y enjuiciar y castigar a los perpetradores; así como de ofrecer reparación y socorro a las víctimas. Si bien las distintas circunstancias y limitaciones obligan al Estado a adoptar diferentes tipos de medidas, esto no justifica la inacción del Estado. Sin embargo,

muchos Estados en todo el mundo no aplican a cabalidad las normas internacionales relativas a la violencia contra la mujer...³³

Es importante tomar en cuenta lo que establece la ONU en cuanto a la violencia, ya que es una de las formas que más se evidencia la discriminación y vulneración de los derechos de la mujer, pues como bien se indica, los Estados tienen la obligación de velar por la protección de este sector de la población, situación que las diversas instituciones no asumen el papel que les corresponde, pues emiten diversidad de leyes que simplemente son derecho vigente no positivo.

Otro aspecto a considerar para el fortalecimiento de los derechos humanos, es la labor de promoción que han hecho instituciones de mujeres gubernamentales y no gubernamentales y del refuerzo internacional en este ámbito, que tratan la vigencia efectiva de nuestros derechos y libertades fundamentales, luchando por una reformulación global de los Derechos Humanos con respectiva de género, (esto porque inicialmente el marco jurídico de los derechos humanos se circunscribía al hombre conceptualizando en forma genérica, incluyendo a la mujer en ello, sin razón), con fundamento en que el reconocimiento de los derechos humanos comprende de manera general al hombre y a la mujer. No menos cierto es, que la realidad práctica, evidencia que los instrumentos internacionales y los mecanismos de derechos humanos, visibilizan las necesidades, deseos y demandas de las mujeres, pues tales instrumentos no toman en cuenta sus especificadas, pues sus derechos

³³ Organización de las Naciones Unidas. **Poner fin a la violencia contra la mujer, de las palabras los hechos.** Pág. 24.

humanos son sistemáticamente violados, además de ser victimizadas por ser mujeres, sin que tales hechos sean considerados como violación a los derechos humanos.

No puede desligarse el concepto de derechos humanos, mujer y violencia, puesto que existe una vinculación muy íntima, porque aunque parezca obvio que los derechos humanos de la mujer, están teórica y formalmente contenidos en el concepto de derechos humanos, se revela una realidad bien diversa.

El hecho es que no es posible concebir que una persona que ignore cuáles son sus derechos, ya sea hombre o mujer, pueda hacerlos efectivos y eso es que sucede en el caso de la mujer. Un ejemplo es el hecho de que a partir de la creación de la Ley de Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar y que ésta se ha publicitado de la manera como se hizo, actualmente, existen estadísticas a pesar de que son lamentables, dan luz de la realidad y esa realidad es que la mujer ya no se queda callada, ya se anima a denunciar, y eso es lo importante.

4.2. El rol interinstitucional dentro del Estado para garantizar la efectividad de los derechos de la mujer

Según la ONU: “el camino a seguir es cuestión de prioridades, pues la violencia contra la mujer es compleja y diversa en sus manifestaciones. Su eliminación obliga a los Estados, a las Naciones Unidas y a todos los interesados directos a adoptar medidas amplias y sistemáticas. Las comunidades locales también tienen la responsabilidad de abordar el problema de la violencia contra la mujer y para ello deben recibir asistencia. Corresponde

a los hombres desempeñar una función, sobre todo de prevención de la violencia, y esa función debe seguir examinándose y fortaleciéndose.”³⁴

Se comparte la opinión de la ONU, Frenar la problemática es cuestión de actitud del Estado para garantizar el respeto de los derechos de la mujer. La violencia contra la mujer, que es una de las manifestaciones del fenómeno, constituye un grave problema social a nivel mundial, que ha sido hasta la últimas décadas, considerado como un problema del ámbito privado, no siendo hasta años recientes, antes las constantes demandas de las mujeres y de grupos femeninos organizados, que se ha logrado ponerlo en la palestra pública, para tratar de prevenirlo, erradicarlo y sancionarlo, de tal suerte, el cúmulo de normas a través de convenios, acuerdos, convenciones, tratados, que se analizarán más adelante en el presente trabajo.

Es fundamental ejercer la dirección a todos los niveles (local, nacional, regional e internacional) y por todos los sectores (incluidos los políticos y los funcionarios públicos, los formadores de opinión, los dirigentes empresariales, las organizaciones de la sociedad civil y los dirigentes comunitarios).

Cabe mencionar también que la ONU propone una serie de modalidades que pueden adoptar los Estados para cumplir con su obligación de protección a la persona, las cuales se describen a continuación: “a) los Estados deberán hacer compatibles las normas internacionales y las leyes, políticas y prácticas nacionales; b) los Estados deberían crear

³⁴ Organización de las Naciones Unidas. **Poner fin a la violencia contra la mujer, de las palabras los hechos.** Pág. 4 y 5.



y mantener estrategias multisectoriales coordinadas a nivel nacional y local; c) Se debería fortalecer la base de conocimientos sobre todas las formas de violencia contra la mujer para documentar la formulación de políticas y estrategias; d) Los Estados deberían asignar recursos y financiación suficientes a los programa destinados a tratar de resolver y reparar los casos de violencia contra la mujer.³⁵

Los cuatro ejes mencionados anteriormente se pueden explicar de la siguiente manera: se debe asignar máxima prioridad a la violencia contra la mujer a todos los niveles; todavía no tiene la prioridad requerida para facilitar un cambio significativo. Es fundamente que se asuma la dirección. Se puede lograr mucho con voluntad política, pero también hace falta una inversión considerable de recursos y una asistencia constante, sobre todo a los países menos adelantados y los países que acaban de salir de un conflicto. Hace falta que todos los agentes, entre ellos, los gobiernos, la comunidad internacional y la sociedad civil, apliquen un criterio más cohesivo y estratégico.

Debe entonces, analizarse la efectividad de los instrumentos y mecanismos, en el campo de los derechos humanos, en la perspectiva de su reformulación para que se cumplan efectivamente su objetivo de salvaguardar los derechos fundamentales de toda la humanidad, por cuanto existe una cantidad de actos violatorios a los derechos humanos de las mujeres, que no se encuentran contemplados en los diversos instrumentos jurídicos relativos a estos derechos, de tal suerte, que es evidente de que los derechos de la mujer al igual que los derechos humanos en general, se encuentran en constante cambio,

³⁵ Ibid. Pág. 4 y 5.

evolución y esto tiene su razón de ser claramente se evidencia con el hecho de que en la actualidad, ya se habla de los derechos humanos en tercera generación, como lo son el derecho a la autodeterminación de los pueblos, al desarrollo, de igual manera, en el caso de la mujer no puede ser diferente.

4.3. Instrumentos internacionales donde se garantiza la protección a los derechos de las mujeres

Como se ha indicado a lo largo de este trabajo el papel de la mujer a nivel mundial ha atravesado distintas luchas, en su mayoría por iniciativa de ellas mismas pero como todo proceso éste ha tenido que sustentarse en normas, leyes y principios para que el goce de derechos alcanzados por las luchas puedan concretarse. De esa cuenta se hace un breve repaso para plasmar esas herramientas legales.

4.3.1. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer

La Convención fue creada para proteger los derechos humanos de las mujeres y eliminar las circunstancias de violencia que puedan afectarlas, basada en el principio de que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, ampara principalmente los siguientes temas: definición y acentuación qué es la violencia contra la mujer y su ámbito de aplicación; los derechos protegidos; los deberes del Estado y los mecanismos de protección. Además, la Convención reconoce: a) que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y libertades

fundamentales que trasciende a todos los sectores de la sociedad; y b) que la violencia contra la mujer es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres.

4.3.2. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer

El instrumento internacional incorpora a la mitad femenina de la humanidad a la esfera de los derechos humanos en sus distintas manifestaciones. El espíritu de la Convención tiene su origen en los objetivos de las Naciones Unidas: a) reafirmar la fe en los derechos humanos fundamentales; b) la dignidad y el valor de la persona humana; c) la igualdad de derechos de hombres y mujeres. La Convención define el significado de la igualdad e indica cómo lograrla. En este sentido, la Convención establece no sólo una declaración internacional de derechos para la mujer, sino también un programa de acción para que los *Estados Parte* garanticen el goce de esos derechos.

4.3.3. Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

El instrumento internacional establece dos procedimientos: a) el de comunicaciones y b) el de investigación. En los primeros artículos dispone el compromiso de los Estados Parte de reconocer la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para recibir y examinar las comunicaciones que puedan presentar alguna persona o grupos de personas y las características que deben tener esas comunicaciones para que

puedan ser consideradas por el Comité, es decir cuando son elevadas situaciones que tengan que resolverse en el campo internacional por la trascendencia.

4.3.4. Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, -Protocolo de Palermo-

Tiene por objeto la prevención y combate de la trata de personas, por medio de la protección y asistencia a las víctimas a través de la cooperación entre los estados. El Protocolo define ampliamente la trata de personas como el reclutamiento, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, bajo amenaza o por el uso de la fuerza u otra forma de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o una posición de vulnerabilidad, o recibir pago o beneficios para conseguir que una persona tenga bajo su control a otra persona, para el propósito de explotación.

La explotación puede incluir, como mínimo, la explotación de la prostitución de otros u otra forma de explotación sexual, trabajo forzado o servicios, esclavitud, o prácticas similares a la esclavitud, servidumbre, o remoción de órganos.

El consentimiento de las víctimas de la trata de personas hacia sus explotadores establecido es irrelevante cuando cualquiera de las formas mencionado ha sido usada. El Protocolo obliga a los estados que lo ratifican a introducir legislaciones dentro de sus estados en contra de la trata.

4.3.5. Plan Estratégico de la Comisión Interamericana de Mujeres

El órgano administrativo en referencia, desarrolló un plan estratégico durante los años 2011 a 2016, el cual tiene dos objetivos principales: “a) articulación y armonización de las acciones de la CIM con las de la Organización de Estados Americanos; y b) institucionalización del enfoque de derechos y de igualdad de género en los principales foros, programas y en la planeación institucional de la organización.”³⁶

El Plan está estructurado con base en cuatro áreas programáticas, para armonizar y articular las acciones de la CIM con los cuatro pilares temáticos de la OEA, sus programas, foros y estrategias. Las áreas programáticas son: a) ciudadanía política sustantiva de las mujeres para la democracia y la gobernabilidad; b) seguridad y ciudadanía económica de las mujeres; c) derechos humanos de las mujeres y violencia de género; d) seguridad ciudadana desde un enfoque de género; y, e) institucionalización del enfoque de derechos y de igualdad de género

4.3.6. Estrategia de Seguridad Centroamericana

Fue adoptada por los Jefes de Estado y de gobierno del SICA, durante su XXXI reunión ordinaria, celebrada en Guatemala el 12 de diciembre de 2007. “La ESCA es el instrumento básico que, desde una perspectiva integral, aspira a orientar las acciones coordinadas que

³⁶ Organización de Estados Americanos. **Plan Estratégico (2011-2016) de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)** <https://www.oas.org/es/cim/docs/CIM-StrategicPlan2011-2016-SPweb.pdf> (Consultado: 1 de febrero de 2017).



en materia de seguridad adopten los países de la región enmarcadas en sus respectivos ordenamientos jurídicos. Busca establecer los componentes y actividades necesarias para fortalecer, la seguridad de las personas y sus bienes en la región centroamericana permitiéndoles alcanzar los objetivos del desarrollo humano sostenible.

En la ESCA se encuentra el apartado relativo al homicidio y tiene por objeto mejorar la respuesta de la región en la lucha contra los delitos de homicidio, sicariato y Femicidio, fortaleciendo la investigación criminal y a las instituciones encargadas de la persecución de estos delitos.”³⁷

La ejecución de estas acciones brindara a todas las mujeres una vida libre de violencia. Así mismo, señala el desarrollo de las siguientes actividades: a) desarrollar plan regional de prevención de violencia de género; b) fortalecer los mecanismos de coordinación para la prevención, atención y sanción del femicidio; c) generación y desarrollo de iniciativas orientadas al tratamiento adecuado de la violencia contra las mujeres a nivel económico, político, social, intrafamiliar, ambiental y cultural; y, d) desarrollo e implementación de una estrategia de comunicación para la prevención de la violencia contra la mujer.

4.3.7. Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria

Los Acuerdos de Paz ya fueron analizados en el capítulo anterior, por lo que en el presente, sólo se hace referencia a los dos que se consideran tuvieron más influencia en cuanto al

³⁷ www.sieca.int/PortalData/.../47D93C50-0576-448D-BB6B-C33215CD3BD3.pdf (Consultado: 01 de febrero de 2017).

reconocimiento de derechos de la mujer. Es importante anotar que el diseño de los acuerdos de paz presenta propuestas concretas para mejorar el nivel de vida de los ciudadanos, en su contenido abarca todo lo referente a las políticas económicas, sociales y culturales del país. En lo referente a su cumplimiento, la parte más difícil de realizar, se necesita voluntad política de todos los sectores que conforman la sociedad.

En la sociedad guatemalteca se debe de romper el esquema patriarcal, dando el espacio y favoreciendo la participación de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad y por ello en los Acuerdos de Paz se trabajaron los temas de equidad de género. Tiene por objeto incentivar la participación activa de las mujeres para lograr el desarrollo económico y social de Guatemala, considerando una obligación del Estado promover la eliminación de toda forma de discriminación contra ellas. De esa cuenta el gobierno se compromete a tomar en cuenta la situación económica y social específica de las mujeres en las estrategias, planes y programas de desarrollo, y a formar el personal del servicio civil en el análisis y la planificación basados en este enfoque. Esto incluye:

- a) "Reconocer la igualdad de derechos de la mujer y el hombre en el hogar, en el trabajo, en la producción y en la vida social y política y asegurarle las mismas posibilidades que al hombre, en particular para el acceso al crédito, la adjudicación de tierras y otros recursos productivos y tecnológicos, que la mujer tenga igualdad de oportunidades y condiciones de estudio y capacitación, y que la educación contribuya a desterrar cualquier forma de discriminación en contra suya en los contenidos educativos, así como el acceso, en igualdad de condiciones, a vivienda propia, eliminando las trabas e impedimentos que afectan a las mujeres en relación al alquiler, crédito y construcción,

también la implementación de programas nacionales de salud integral para la mujer, lo cual implica el acceso a servicios apropiados de información, prevención y atención.

- b) Garantizar el derecho de las mujeres al trabajo, lo que requiere: (i) impulsar por diferentes medios la capacitación laboral de las mujeres; (ii) revisar la legislación laboral, garantizando la igualdad de derechos y de oportunidades para hombres y mujeres; (iii) en el área rural, reconocer a las mujeres como trabajadoras agrícolas para efectos de valoración y remuneración de su trabajo; (iv) legislar para la defensa de los derechos de la mujer trabajadora de casa particular, especialmente en relación con salarios justos, horarios de trabajo, prestaciones sociales y respeto a su dignidad.

- c) Garantizar el derecho de organización de las mujeres y su participación en igualdad de condiciones con el hombre, en los niveles de decisión y poder de las instancias local, regional y nacional, la participación de las mujeres en la gestión gubernamental, especialmente en la formulación, ejecución y control de los planes y políticas gubernamentales.

- d) Revisar la legislación nacional y sus reglamentaciones a fin de eliminar toda forma de discriminación contra la mujer en la participación económica, social, cultural y política y dar efectividad a los compromisos gubernamentales derivados de la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.”³⁸

³⁸ Consejo Nacional para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz. Op. Cit. Pág. 34.

4.3.8. Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas

Reconoce la particular vulnerabilidad e indefensión de la mujer indígena frente a la doble discriminación como mujer y como indígena, con el agravante de una situación social de particular pobreza y explotación. El gobierno se compromete a tomar las siguientes medidas: promover una legislación que tipifique el acoso sexual como delito y considera como un agravante en la definición de la sanción de los delitos sexuales el que haya sido cometido contra mujer indígena, crear una defensoría de la mujer Indígena, con su participación, que incluya servicios de asesoría jurídica y servicio social, promover la divulgación y fiel cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, eliminar cualquier forma de discriminación de hecho o legal contra la mujer en cuanto a facilitar el acceso a la tierra, a la vivienda, a créditos y a participar en los proyectos de desarrollo.

Es importante destacar también que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos manifiesta la necesidad de cumplimiento de los derechos de las mujeres. El sistema en el que se vive hace que la mujer guatemalteca se vea excluida de los beneficios del desarrollo nacional así como la plena participación y espacios de adopción de decisiones. Las mujeres siguen estando sobre presentadas y tropiezan con serias limitaciones para ejercer sus derechos en las esferas económica y laboral. Son desproporcionadamente más pobres que los hombres guatemaltecos, tienen menos acceso a la educación y a la asistencia sanitaria, padeciendo altos niveles de mortalidad materna y desnutrición. Las mujeres indígenas y las mujeres atrapadas en situaciones de extrema pobreza suelen sufrir múltiples modalidades de discriminación y exclusión social como las referidas.

Como lo reflejan los acuerdos de paz, la discriminación y exclusión que siguen experimentando las mujeres afecta no sólo a sus derechos, sino también al desarrollo integral de la sociedad guatemalteca en conjunto. En este sentido, la situación de discriminación que enfrentan las mujeres en Guatemala dificulta el adecuado desarrollo del proceso de democratización y la consolidación del Estado de Derecho en ese país.

En base a esta perspectiva el organismo internacional da una radiografía alarmante de la realidad guatemalteca, del grado de exclusión, racismo, trato patriarcal, clasismo y desigualdad, que sufre la mayoría de las mujeres guatemaltecas a esto debemos de sumarle el incumplimiento de los acuerdos de paz y la nula voluntad de los políticos de turno por velar paraqué se cumplan dichos acuerdos.

4.3.9. Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad

Esta Ley fue emitida por el Congreso de la República de Guatemala, mediante Decreto 18-2008. El objeto de la misma es establecer las normas jurídicas necesarias para la realización coordinada de las actividades de seguridad interior, exterior y de inteligencia del Estado, al amparo de la Constitución Política de la República de Guatemala, el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento de los tratados internacionales ratificados en el país.

Da vida al Sistema y al Consejo Nacional de Seguridad que tienen por fin último el fortalecimiento de las instituciones del Estado, la prevención de los riesgos, el control de las amenazas y la reducción de las vulnerabilidades que impidan al Estado cumplir con sus

finés. El sistema centra su funcionamiento en el desarrollo de 3 objetivos, que son: a) dar coherencia y coordinación al funcionamiento de instituciones, políticas normativas y controles en materia de seguridad, en el marco del Estado de Derecho; b) establecer una institucionalidad de máximo nivel en materia de seguridad, que permita coordinar las instituciones e integrar y dirigir las políticas públicas en esta materia; y, c) ser el instrumento a través del cual el Estado enfrente los desafíos que en materia de seguridad se presentan. Por su parte, el órgano administrativo de la ley es el Consejo Nacional de Seguridad, como ente de carácter permanente, que coordina el sistema nacional de seguridad y tiene a su cargo la definición de las políticas y estrategias en materia de seguridad.

4.3.10. Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer

La Ley fue emitida por el Congreso de la República de Guatemala, mediante Decreto 7-99. Dentro de los objetivos de la misma destacan los siguientes: a) La promoción del desarrollo integral de la mujer y su participación en todos los niveles de la vida económica, política y social de Guatemala; y b) Promover el desarrollo de los derechos fundamentales que con relación a la dignificación y su promoción, se encuentran establecidos en las distintas leyes que conforman el ordenamiento jurídico de nuestro país.

Puntualmente, la Ley establece mecanismos para propiciar la erradicación de la discriminación y la violencia contra la mujer en la esfera pública y privada, con acciones que tiendan a la inclusión de la mujer en los temas de educación, salud, trabajo, cultura y el fortalecimiento en la participación en esferas de poder.

4.3.11. Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer

La Ley fue emitida por el Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto 22-2008. Tiene como objeto garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza en el ámbito público o privado quien agrede, cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos.

El fin es promover e implementar disposiciones orientadas a la erradicación de la violencia física, psicológica, sexual, o económica o cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres, garantizándoles una vida libre de violencia, según lo estipulado en la Constitución Política de la República de Guatemala e instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres ratificados por Guatemala, pero no solo que se encuentren dentro de una ley sino en su total aplicación y proyección.

Crea el delito de femicidio y de violencia contra la mujer en sus cuatro modalidades: física, sexual, económica o psicológica. También establece la reparación a la víctima y la responsabilidad solidaria del Estado por la acción u omisión en que incurran las funcionarias o funcionarios públicos que obstaculicen, retarden o nieguen el cumplimiento de las sanciones previstas en ella. Prevé la creación de los órganos jurisdiccionales especializados y se incluye la obligación del Estado para garantizar los recursos financieros, humanos y materiales para el funcionamiento de los Centros de Apoyo Integral para la Mujer Sobreviviente de Violencia.

A criterio personal, es una de las más importantes en cuanto a garantizar los derechos de la mujer, pues se ha evidenciado últimamente abusos contra las mujeres que han sido denunciados y las autoridades han actuado para sancionar a los agresores. Otro aspecto importante es que al tenor de la misma ley, sólo puede darse el abuso contra la mujer en los casos que el victimario sea un hombre, pues entre dos mujeres deviene improcedente, a esto se le denomina relaciones desiguales, pues el hombre y la mujer tienen diferencias enormes en cuanto a vulneración de sus derechos históricamente.

4.3.12. Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar

La Ley fue promulgada por el Congreso de la República de Guatemala mediante Decreto 97-96, en vigencia el 28 de noviembre de 1996 y define la violencia intrafamiliar como: “una violación a los derechos humanos y para los efectos de la presente ley, debe entenderse como cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o conviviente o ex conviviente, cónyuge o ex cónyuge o con quien se haya procreado hijos o hijas.”

Indudablemente para la época fue una de las leyes que mayor beneficio tuvo en cuanto a garantizar los derechos de la mujer, el órgano administrativo de la misma es el CONAPREVI. En la actualidad, ha sido de poca aplicación en virtud que entró en vigencia el Decreto 22-2008 del Congreso de la República, ya explicado en el apartado anterior, pues subsume el contenido de la primera, sobre todo cuando se refiere a violencia contra

la mujer. La única aplicación que posee aún es en cuanto a las medidas de seguridad del Artículo 8, pues complementan al decreto mencionado con antelación.

4.3.13: Ley de Violencia sexual, explotación y Trata de personas

En 2009 se crea, por parte del Congreso de la República de Guatemala, mediante Decreto 17-2009. Lo fundamental de la Ley es que derogó todo el apartado de delitos sexuales que regulaba el Código Penal. La misma Tiene por objeto prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados. El Decreto da vida a la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, el órgano administrativo encargado de la aplicación de la ley.

Por otra parte, crea, redefine y endurece las penas de delitos como: de trata de personas, exhibicionismo sexual, Ingreso a espectáculos y distribución de material pornográfico a personas menores de edad, *violación* a la intimidad sexual, promoción, facilitación o favorecimiento de prostitución, promoción, facilitación o favorecimiento de prostitución agravada, actividades sexuales remuneradas con personas menores de edad, producción de pornografía de personas menores de edad, remuneración por la promoción, posesión de material pornográfico de personas menores de edad, utilización de actividades turísticas para la explotación sexual comercial de personas menores de edad y posesión de material pornográfico de personas menores de edad.

Además regula que: a) el ejercicio de la acción penal en estos casos serán de acción pública perseguibles de oficio por el Ministerio Público; b) Que el perdón de la persona ofendida o de su representante legal no extingue la acción penal, la responsabilidad penal o la pena; c) El ejercicio de la acción penal no se podrá suspender, interrumpir o hacer cesar; d) La Procuraduría General de la Nación se constituirá de oficio como querellante adhesivo; e) El Ministerio Público se constituirá de oficio en actor civil; y f) Los jueces están facultados para hacer declaraciones que procedan en materia de filiación y fijación de alimentos, cuando así sea solicitado por la víctima o su representante legal.

4.3.14. Política Nacional de Promoción y Desarrollo de la Mujeres 2008-2023 y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023

La política posee un eje de erradicación de la violencia, la discriminación y el racismo contra las mujeres, en el cual se establece atender y erradicar todo tipo de manifestación de violencia garantizando su seguridad física, psicológica y económica. Actualmente constituye un marco operativo que utiliza el estado y toda institución pública que quiera incluir el tema de la mujer dentro de sus políticas, ya sea estas de inclusión o de beneficio en todos los ámbitos.

Para concluir el presente trabajo, hay que tomar conciencia que la violación a los derechos de la mujer afecta no sólo a este género, sino a toda la población en general. Desde 1948 se emitió un instrumento internacional de gran trascendencia para los Estados, razón por la cual no se concibe cómo es posible que el Estado de Guatemala permita en la actualidad arbitrariedades en contra de la mujer, como lo es la violencia, con ello el Estado corre el

riesgo de ser sancionado por violación a los derechos humanos. De tal suerte, que por mucho tiempo, a pesar de que las mujeres tienen el derecho, no fue percibido precisamente por las mujeres y los hombres pretendían que estaba implícito y que no era necesario resaltarlo, pero la realidad muestra que sigue y seguirá siendo necesario que la mujer conozca de sus derechos para hacerlos valer.



CONCLUSIONES

1. A lo largo de la historia existen documentos y hechos que han enriquecido y consolidado los movimientos feministas a nivel mundial; contribuyendo al desarrollo, promoción y respeto de los derechos humanos de las mujeres. Por otro lado a las mujeres les ha tocado luchar por reivindicar sus derechos, igualdad, justicia y equidad que han sido vulnerados inclusive en diferentes leyes internas.
2. La lucha de las mujeres vienen de siglos pasados basados en las relaciones principalmente económicas ligadas al patriarcado en el que se han visto envueltas las sociedades. Si bien sus luchas inician por la reivindicación de lo laboral a nivel mundial con el avance del tiempo van alcanzando otros niveles como se demuestra en la historia del desarrollo de la humanidad y la mujer.
3. El conflicto armado interno provocó que se dañara las estructuras de la sociedad, es por ello que no existen políticas para la aplicación de los Acuerdo de Paz y retomarse la agenda de conformidad con la nuevas necesidades de la sociedad, tomado en cuenta los cambios que ha tenido el mundo globalizado, las nuevas formas de comunicación, tecnología y desarrollo del mundo global.



RECOMENDACIONES

1. La legislación guatemalteca debe contener normas a favor de las mujeres que garanticen la seguridad jurídica; es necesario que todas y todos los profesionales de derecho inclinen esfuerzos en revisar nuevamente los Acuerdos de Paz y extraer de ellos líneas de acción que fundamenten las bases para la legislación a favor de las mujeres más allá de una protección legal positivista.
2. Por medio del Estado de Guatemala se debe dar cumplimiento total a los Acuerdos de Paz, en especial al Acuerdo de Paz Firme y Duradera, en beneficio de la mujer y de los sectores marginados del país que viven en extrema pobreza, para garantizar la institucionalización de los Derechos Humanos.
3. Para garantizar los derechos de las mujeres, el Estado debe asumir compromisos aplicando adecuadamente las leyes y cumpliendo estrictamente con los Acuerdos de Paz, a partir de allí sentar las bases para la incorporación de las mujeres guatemaltecas en la esfera pública y garantizarle mayor participación.



BIBLIOGRAFÍA

- BEAUVOIR, Simone. **El segundo sexo**. 1ª ed.; Argentina: Ed. De Palma, 1990.
- BODENHEIMER, Edgar. **Teoría del derecho**. 6ª ed.; México: Ed. Fondo de Cultura Económica, 2004.
- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual**. Editorial Heliasta. Buenos Aires. 1998.
- CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. **Diccionario jurídico elemental**. 26ª ed.; Argentina: Ed. Heliasta, S.R.L, 2005.
- Comisión para el Esclarecimiento Histórico. **Guatemala memorias del silencio**. 1ª ed.; Guatemala: Ed. Universitaria, 1997.
- Consejo Nacional para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz. **Calendarización de los compromisos pendientes de cumplimiento de los Acuerdos de Paz**. Guatemala: (s.e.), 2007
- DEBRAY, Regis. **La revolución en la revolución**. 1ª ed.; (s.l.i.): Ed. Universitaria, 2002.
- GÓMEZ PACHECO, Máximo. **Los derechos humanos, documentos básicos**. 4ª ed.; Chile: Ed. Jurídica de Chile, 1987.
- <http://bethy-arana.blogspot.com/2012/08/debilidades-de-las-instituciones-en-la-lucha-contra-la-desigualdad-de-genero.html> (Consultado: 1 de febrero de 2017).
- LÓPEZ CONTRERAS, Rony Eulalio. **Derechos humanos**. 4ª ed.; Guatemala: Ed. Servigat, 2007.
- NASH, Tavera. **Las mujeres y la historia de Europa, tomo IV**. 1ª ed.; Guatemala: Ed. El Siglo XIX, 1994.
- MONZÓN, Ana Silvia. **La participación de la mujer en la sociedad**. 8ª ed.; Guatemala: Ed. Universitaria, 2002.
- Organización de Estados Americanos. **Plan Estratégico (2011-2016) de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)** <https://www.oas.org/es/cim/docs/CIM-StrategicPlan2011-2016-SPweb.pd> (Consultado: 1 de febrero de 2017).
- Organización de las Naciones Unidas. **Los derechos de la mujer son derechos humanos**. 1ª ed.; Nueva York, Estados Unidos de América: (s.e.), 2014.

Organización de las Naciones Unidas. **Poner fin a la violencia contra la mujer, de las palabras los hechos.** 2ª ed.; Nueva York, Estados Unidos de América: (s.e.), 2006.

PEREIRA OROZCO, Alberto. **Derecho constitucional.** 3ª ed.; Guatemala: Ed. Ediciones de Pereira, 2007.

RODRÍGUEZ, Alicia. **Plataforma para la acción mundial.** 1ª ed.; Guatemala: (s.e.), 2002.

RODRÍGUEZ LAPUENTE, Manuel. **Sociología del derecho.** 7ª ed.; México: Ed. Porrúa, 2005.

ROJAS MIRANDA, Erwin Stuardo. **Conocimientos y preparación al estudio del derecho.** 1ª ed.; Guatemala: Ed. Universitaria, 2006.

Secretaría de la Paz, Presidencia de la República. 1ª ed.; **Política pública de cultura de paz y reconciliación 2006-2015.** Guatemala: (s.e.), 2005.

TRISTÁN, Flor de María. **La unión obrera.** 3ª ed.; México: Ed. Universitaria, 2007.

WOLLSTONGCRAFT, Mary. **Vindicación de los derechos de la mujer.** 1ª ed.; Argentina: Ed. Heliasta, 1980.

www.sieca.int/PortalData/.../47D93C50-0576-448D-BB6B-C33215CD3BD3.pdf
(Consultado: 01 de febrero de 2017).

Legislación:

Constitución de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Organización de las Naciones Unidas. 1948.

Convención sobre la Eliminación de Toda Clase de Formas de Discriminación Contra la Mujer. Organización de las Naciones Unidas. 1979.

Código Civil. Enrique Peralta Azurdia, Decreto Ley 106, 1963.

Código Penal. Congreso de la República, Decreto 17-73, 1973.

Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. Congreso de la República, Decreto 97-96, 1996.

Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer. Congreso de la República, Decreto 7-99, 1999.



Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer. Congreso de la República, Decreto 22-2008.